PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid	Por un mes	Ptas. 5
Provincias, INCLU-) _	
Provincias, incluso las islas Baleares y Canarias	Por tres meses.	- 20
Ultramar	Por tres mases	- 30
Extranjero	Por tres meses	- 30
El pago de las suso	rinciones será	odelente
do, no admitiéndo	se sellos de com	reos para
realizarlo.		Fu-u

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50** pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarías-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Mos anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los dias, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que el General de División Don Celestino Fernández Tejeiro y Homet regrese á la Península, cesando en el cargo de Jefe de Estado Mayor General del Ejército de las islas Filipinas.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Miguel Correa.

Con arreglo á lo que determina la excepción 7.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar se verifique, por gestión directa, el servicio de limpieza de la balsa de agua existente en la fortaleza del castillo de Montjuich, en Barcelona, sancionando á la vez la disposición dictada por el Capitán general de Cataluña para la ejecución del servicio por dicho sistema, en razón á su carácter de urgente.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil chocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Miguel Correa.

Con arreglo à lo que disponen las excepciones 5.a, 6.a y 7.a del art. 6.o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, à propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza á la Fábrica de Trubia para que adquiera, por gestión directa y sin las formalidades de subasta, de la casa Julius Neville y Compañía, de Liverpool (Inglaterra), doce tornos con destino al taller de proyectiles.

Art. 2.º Los gastos que ocasione la compra de estas máquinas se costearán con los fondos entregados por el Ministerio de Ultramar, con cargo al crédito extraordinario concedido para operaciones militares en la isla de Cuba.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Miguel Correa.

Con arreglo à lo que determinan las excepciones 5.ª y 6.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, à propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros:

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza á la Sección de Cádiz de la Escuela Central de Tiro de Artillería para adquirir, por gestión directa y sin las formalidades de subasta, de la casa Georges Daloy, domiciliada en Lilas (Francia), dos grafómetros para observatorio con destino al Parque de Santa Cruz de Tenerife.

Art. 2.º Los gastos que ocasione la compra de estos aparatos serán cargo á los créditos de carácter ordinario del vigente plan de labores del material de Artillería.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Miguel Correa.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

Resultando vacante una plaza de Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de la misma clase, por fallecimiento de D. Luis Sainz y Gutiérrez;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Inocencio Gómez Roldán Sánchez, que ocupa el primer lugar en la escala de los Inspectores generales de segunda clase del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento, interino. Práxedes Mateo Sagasta.

Resultando vacante una plaza de Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de la misma clase, por ascenso de D. Inocencio Gómez Roldán Sánchez; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Mariano Martín y Campos, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de primera clase del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento, interino, Práxedes Mateo Sagasta.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de tercera elase, por ascenso de D. Mariano Martín y Campos;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Fernando de Salamanca y Livermore, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de segunda clase del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento, interino. Práxedes Mateo Sagasta.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por ascenso de D. Fernando de Salamanca y Livermore:

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Vicente de Garcini y Pastor, que ocupa el primer lagar en la escala de los Ingenieros primeros del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio à diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento, interino, Práxedes Mateo Sagasta.

k razedes whater Sagasia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, ha tenido á bien disponer que se publique el escalafón general de los funcionarios que sirven en la Subsecretaria y Dirección general de Establecimientos penales de este Ministerio, los cuales podrán hacer las reclamaciones que estimen oportunas dentro de los treinta días siguientes al de su inserción en la GACETA.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1899.

GROIZARD

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Escalafón general por orden de categorías administrativas de los funcionarios activos y cesantes de la Subsecretaría y de la Dirección general de Establecimientos penales de este Ministerio, y dependencia en que prestan ó han prestado sus servicios, categoría judicial que tienen reconocidar y fecha de la toma de posesión en la categoría administrativa.

Numero de orden,	NOMBRES	DEPENDENCIA EN QUE PRESTAN Ó HAN PRESTADO SERVICIOS	CATEGORÍA JUDICIAL	FECHA de la toma de posesión en la catego ría administrativa.
Y-10	Jefes de Administración de primera clase CON 10,000 PESETAS			
$\begin{array}{c} 1 \\ 2 \\ 3 \end{array}$	D. Gerardo Neira y Flórez	Subsecretaría	Idem	27 de Septiembre de 1895.
	Jefes de Administración de segunda clase con 8.750 pesetas			
$egin{array}{c} 1 \ 2 \ 3 \end{array}$	D. Eduardo García Díaz Benito Aparicio y Pérez Julián Vances y García	Dirección general de Establecimientos penales	Abogado	1.º de Agosto de 1892. 27 de Septiembre de 1895 4 de Septiembre de 1897.
	Jefes de Administración de tercera clase con 7.500 prsetas			
$\frac{1}{2}$	D. Camilo Marquina y Kindelán. Lorenzo García Beltrán. Pedro Pastor Díaz.	Subsecretaría. Dirección general de Establecimientos penales Subsecretaría.	Magistrado de la Audiencia territorial. Idem	31 de Diciembre de 1894. 16 de Febrero de 1896. 4 de Septiembre de 1897.
	Jefes de Administración de cuarta clase con 6.500 pesetas			
1 2	D. José Agustín Díaz Cañabate (en comisión) Severino Alderete y Ansótegui	Subsecretaría Dirección general de Establecimientos penales	Magistrado de la Audiencia provincial. Idem	4 de Septiembre de 1897. 27 de Septiembre de 1895.
_	Jefes de Negociado de primera clase con 6.000 pesetas			
1 2 3	D. Ramón Sánchez de Ocaña (en comisión) Luciano Obaya y Pedregal Rafael Salillas y Panzano	Auxiliar primero de la Subsecretaría	Magistrado de la Audiencia provincial. Idem	17 de Julio de 1897. 14 de Septiembre de 1896. 1.º de Julio de 1898.
The state of the s	Jefes de Negociado de segunda clase CON 5.000 PESETAB			
1 2 3 4 5 6 7	D. Tomás Dorezte y Hernández (en comisión)	Dirección general de Establecimientos penales'	Abogado. Juez de término. Idem Idem Idem Idem Idem Idem	1.° de Junio de 1887. 17 de Noviembre de 1891. 2 de Enero de 1895. 27 de Septiembre de 1895. 12 de Diciembre de 1895. 4 de Septiembre de 1897. 1.° de Julio de 1898.
	Jefes de Negociado de tercera clase con 4.000 pesetas			
1 2 3 4	D. Pablo Benayas Portocarrero (en comisión)	Auxiliar tercero de la Subsecretaría	Juez de ascenso	1.º de Julio de 1898. 7 de Enero de 1893. 24 de Diciembre de 1895. 1.º de Marzo de 1897.
	Oficiales de Administración de primera clase			
1 2 3 4 5 6 7 8 9	José Romero Abascal Emilio Piñuela y Echandía. Valentín Torrecilla y Quiñones. Pedro Calderón y Ceruelo. Santiago Díaz Benito. Manuel Martín Alguacil. Miguel Moreno y Fernández de Rodas.	Dirección general de Establecimientos penales. Auxiliar cuarto de la Subsecretaría Idem Idem Idem Dirección general de Establecimientos penales. Auxiliar cuarto de la Subsecretaría Idem Idem Idem	Idem	4 de Enero de 1896. 30 de Noviembre de 1888. 6 de Septiembre de 1891. 6 de Septiembre de 1891. 5 de Enero de 1893. 7 de Enero de 1893. 6 de Julio de 1894. 23 de Noviembre de 1894. 3 de Enero de 1895.
	Oficiales de Administración de segunda clase			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14	Eduardo Gómez de Baquero Antonio Cabezas y Melús del Rey José de Villar y Miguel Vicente de Castro y Matos. Bernardo Feliú y Jaune Francisco de Campos y Munilla. Luis Alcaraz y Rodríguez. Juan Navarro Reverter y Gomis. Juan Aguirre y Ozores. Carlos Andrade y Despujol. Agustír Hidalgo y de Quintana. Miguel Valentín Gamazo.	Auxiliar quinto de la Subsecretaría	Juez de entrada Idem Juez de ascenso Juez de entrada Idem Abogado. Juez de entrada Abogado. Idem Juez de entrada Idem Abogado. Abogado.	4 de Noviembre de 1887. 14 de Marzo de 1889. 16 de Febrero de 1891. 6 de Septiembre de 1891. 10 de Enero de 1893. 21 de Enero de 1895. 9 de Agosto de 1895. 1 de Septiembre de 1895. 11 de Febrero de 1896. 22 de Febrero de 1896. 11 de Enero de 1898. 1.º de Julio de 1898. 3 de Noviembre de 1898.
	Oficiales de Administración de tercera clase CON 2.500 PESETAS			
1 1 2 3	Mariano Matachana y Domínguez	Auxiliar sexto de la Subsecretaria	Juez de entrada	8 de Noviembre de 1898. 1.º de Enero de 1884. 2 de Enero de 1887.

December					0.007
Provide Annal State Provide Agents	de		i e	CATEGORÍA JUDICIAL	de la tema de posesión en la categoría
1 O. Needle Administratemine de courte object Coc 2.00 years a Officiale de Administratemine de courte object Coc 2.00 years a Diese de Administratemine de courte object Coc 2.00 years a Diese de Administratemine de courte object Coc 2.00 years a Diese de Coc	$\begin{array}{c} 6 \\ 7 \\ 8 \\ 9 \\ 10 \end{array}$	Antonio Ruiz Muñoz. José Temes y Nieto. Manuel María Puga y Parga Luis Ruiz de la Prada y Marín. Luis Fernández de Liencres y Nájera. Rafael Aguilar y Cuadrado.	Dirección general de Establecimientos penales Idem	Juez de entrada	2 de Noviembre de 1888. 29 de Enero de 1893. 1.º de Julio de 1896. 17 de Enero de 1897. 17 de Febrero de 1897. 11 de Enero de 1898.
Objective of A Abstraction of country of Section of Section (1985) Description (1985)					
Description of the control of the	1.	D. Narciso Ardisana y Carmona	Escribiente primero de la Subsecretaría		4 de Diciembre de 1896.
1 D. Retacido Matering y Lépon. Cal Jaca min e relata con 2.00 persons Cal Jaca min e relata con 2.00 persons Directifus Canada has de a con 2.00 persons Directifus Con 1.00 persons Directifus Con 1.00 persons Con 1.00 persons Con 1.00 persons Directifus Directifus Directifus Directifus Con 1.00 persons Con 1.00 person	2 3 4 5 6 7	D. Leopoldo Arévalo y Vázquez. Melitón Díaz Rivas Manuel León Rueda. José Picazo y Brunetto. Román García Sánchez Federico Javaloy y García. Félix Francisco Gutiérrez y Peralonso Félix Gimeno Bayón.	Idem Escribiente segundo de la Subsecretaria Idem Dirección general de Establecimientos penales Idem Escribiente segundo de la Subsecretaría	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	7 de Junio de 1882. 18 de Abril de 1883. 24 de Octubre de 1893. 17 de Mayo de 1896. 4 de Noviembre de 1897. 1.º de Julio de 1898.
Cajisto miserviria ONE CON merces Subsecretaria. 1 1 1 2 2 2 3 3 3 3 3 3 3		Cesante.			
Guardanina ciu cos 1.00 systems Discoline de Administracion de quinta clase Cos 1.00 systems Dirección general de Establecimientes pemies. 1 D. Aspecido Civilente Industración de quinta clase Cos 1.00 systems Dirección general de Establecimientes pemies. 1 D. Aspecido Civilente Industración de Costa de Costa de Civilentes travers de la Suscentante puntam Abeyrado de la Suscentario Dirección de Costa de Civilentes Industración de Costa	1	Cajista minervista	Dirección general de Establecimientos penales	Abogado	22 de Julio de 1884.
Downed Mendeder Pin. Directicles de Administración de quinta clase COX 1.500 renerva Directicles de Administración de quinta clase COX 1.500 renerva Directicles de Administración de quinta clase COX 1.500 renerva Directiclo guarant de Betablesimistrace penales. A preside Stables Betamendo Calescia na cornaisón Escribinos teneres de la Successariant. A begado. A preside Stables Betamendo Calescia na cornaisón Barrollonos de la Successariant. A begado. Directiclo de la Successariant. A begado. Directiclo de la Successariant. Directiclo guarant de Betablesimientos presides. Barrollonos de la Successariant. Directiclo guarant de Ministración principa. Betamengolida Increta y Abad. Betame	1		Subsecretaría	»	1.º de Julio de 1898.
CON 1.500 PORSONA D. According Stabula Bustimenste Caberdon (en nomission) D. According Stabula Bustimenste Caberdon (en nomission) D. According Stabula Bustimenste Caberdon (en nomission) Antonia Conzer Burtin. Michigan Michigan Stabula (en Stabula Michigan) D. Harman Bernardon de la Stabula (en Stabula Michigan) D. Harman Bernardon de la Stabula (en Stabula Michigan) D. Princip Conzerta (en Stabula	1	CON 1.900 PESETAS	Dirección general de Establecimientos penales	»	1.º de Diciembre de 1895.
Promoteco About Absorber 1028. Mariano March J State 1028. Mariano March J State 1028. Mariano de la Latara y Nariega. Jenn. Jenn.					
D. Emilio Sampedro y Rozalén Dirección general de Establecimientos penales Dirección general gen	4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18	Francisco Abajo Montesinos Antonio Gonzor Burillo Mariano March y March Mariano de la Lama y Noriega Dámaso Fernández de la Serna Fidel González Martínez Miguel de la Riva y Sierra Francisco de las Muñecas Victorio Gómez Fernández Hermenegildo Lorente y Abad Alejandro de Paz y López Fernando Valverde y Camps Rafael Martínez Lage Joaquín López Menach Emilio Morales y Morales Gabriel Moreno y Sánchez Diezma Alberto Hernández Rivas	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Dirección general de Establecimientos penales. Escribiente tercero de la Subsecretaría. Idem. Dirección general de Establecimientos penales. Escribiente tercero de la Subsecretaría. Idem.	Abogado	13 de Julio de 1885. 28 de Septiembre de 1886. 1.° de Julio de 1887. 22 de Febrero de 1888. 14 de Junio de 1888. 12 de Septiembre de 1890. 25 de Febrero de 1891. 16 de Marzo de 1891. 1.° de Marzo de 1893. 5 de Diciembre de 1893. 10 de Marzo de 1894. 14 de Abril de 1894. 1.° de Mayo de 1894. 1.° de Enero de 1895. 1.° de Noviembre de 1895. 4 de Diciembre de 1896. 8 de Abril de 1897.
Auxiliares técnicos de la Comisión de Codificación Con 1.500 FESETAIS 1.º de Julio de 1898. 1.º de Julio de 1899.	1		Dirección general de Establecimientos penales	»	12 de Diciembre de 1886
Auxiliares técnicos de la Colección Legislativa de España CON 1.500 PESETAS D. Angel Sabater y Vidal. Subsecretaría. 1.º de Julio de 1898. 12 de Agosto de 1898.		de la Comisión de Codificación			,
D. Angel Sabater y Vidal. Subsecretaria. Subsecreta	$\frac{1}{2}$		SubsecretaríaIdem	» ≯ .	1.º de Julio de 1898. 1.º de Julio de 1898.
Aspirantes de primera clase CON 1.250 PESETAS D. Ramón Peralta y Donoso Cortés (en comisión) Subsecretaría Juan Vancell y Clavería (en comisión) Idem Juan Van Van Van Van Van Van Van Van Van V	-	de la Colección Legislativa de España con 1.500 pesetas			
CON 1.250 PESETAS	2	Santiago Oliver y Román	SubsecretariaIdem		1.º de Julio de 1898. 12 de Agosto de 1898.
Juan Vancell y Claveria (en comisión)	ľ	CON 1.250 PESETAS D. Ramón Peralta y Donoso Cortés (en comisión)	Subsegratoría		1.6.1.7.1.1.1000
CON 3.000 PESETAS	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15	Juan Vancell y Clavería (en comisión). Vicente Mendiola y Urbina. Andrés Vivancos. José Otermín. Angel Pedro Osuna. Euvaldo Sanahuja. José Brisa Tucho. José María Melé y Sánchez. Eduardo Olavarrieta y López. Fernando de la Fuente y Frías. Enrique Romero Rebello Ignacio Díaz Zuazua. Manuel Molina y Ledesma Eduardo García Retortillo.	Idem. Idem Dirección general de Establecimientos penales. Idem.	A bogado	1.º de Julio de 1898. 11 de Diciembre de 1874. 13 de Enero de 1887. 1.º de Julio de 1890. 18 de Julio de 1890. 18 de Abril de 1893. 29 de Agosto de 1893. 20 de Agosto de 1894. 1.º de Diciembre de 1895. 18 de Diciembre de 1895. 8 de Abril de 1897. 8 de Abril de 1897. 8 de Diciembre de 1897.
	1	CON 3.000 PESETAS	Subse c retaría	»	2 de Febrero de 1897.

100

Número de orden.	NOMBRES	DEPENDENCIA EN QUE PRESTAN Ó HAN PRESTADO SERVICIOS	CATEGORÍA JUDICIAL	FECHA de la toma de posesión en la categorí administrativa.
	Portero segundo con 2.500 pesetas			
1	D. José Rosa y Aguirre	Subsecretaría	> .	2 de Febrero de 1897.
	Porteros terceros			
	CON 2.000 PESETAS			
1	D. Paulino Rodríguez	Portero primero de la Dirección general de Estableci-	»	1.º de Febrero de 1887.
$\begin{bmatrix} 2 \\ 3 \\ 4 \end{bmatrix}$	Jose Antúnez y Carnero Ignacio Pérez y Valle Prudencio Martín Abad	mientos penales Subsecretaría Idem Idem	. » »	13 de Diciembre de 1895. 24 de Diciembre de 1896. 2 de Febrero de 1897.
	Porteros cuartos			·
Š	CON 1.500 PESETAS			
$\begin{array}{c}1\\2\\3\\4\end{array}$	D. Antonio Lavandón León Vances y Paredes Sinforiano Vega Vicente Muñoz	Subsecretaría	» » »	18 de Abril de 1883. 14 de Agosto de 1886. 14 de Noviembre de 1888.
5 6 7	José Morales Manuel García Alvarez José Martínez Llerandi	mientos penaies. Subsecretaría. Idem Portero segundo de la Dirección general de Estableci-	" » »	19 de Enero de 1890. 1.º de Julio de 1890. 13 de Diciembre de 1895.
8 9 10 11	Francisco Martín y Martín	mientos penales. Subsecretaría. Idem. Idem. Idem.	> > > > >	21 de Enero de 1896. 23 de Febrero de 1896. 24 de Diciembre de 1896. 2 Febrero de 1897. 16 de Febrero de 1898.
	Ordenanzas			
	CON 1.250 PESETAS			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16	D. Pablo Mohedano Hipólito Granados y Cuéllar Florencio Pintado y Damián Agapito Prieto y Prieto Francisco Gil Estevas' Ramón Seoane y Bravo Nicolás García Soto. Antonio Andújar Valencia Modesto Doblado Gabriel Cañadas y Guerrero Lorenzo López Martín Antonio González Rodríguez Ramón Revillas y Revillas. Domingo López Martín Eugenio Aragoneres Escobar Juan García Pozo	Subsecretaría. Idem. Idem. Idem. Idem. Dirección general de Establecimientos penales. Subsecretaría. Idem. Subsecretaría. Dirección general de Establecimientos penales. Subsecretaría. Idem. Dirección general de Establecimientos penales. Subsecretaría. Idem. Dirección general de Establecimientos penales. Subsecretaría Idem. Dirección general de Establecimientos penales. Subsecretaría. Subsecretaría.	>>	1.º de Julio de 1880. 26 de Mayo de 1886. 24 de Septiembre de 1889. 13 de Mayo de 1890. 1.º de Enero de 1893. 12 de Enero de 1893. 7 de Diciembre de 1893. 24 de Enero de 1894. 14 de Septiembre de 1894. 16 de Diciembre de 1895. 26 de Enero de 1896. 29 de Julio de 1896. 24 de Diciembre de 1896. 6 de Febrero de 1897. 17 de Diciembre de 1897. 5 de Marzo de 1898.

Madrid 31 de Diciembre de 1898.=GROIZARD.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que la Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva remitió á ese Centro directivo consultando si los Directores de las Juntas de obras de puertos venían obligados á satisfacer el impuesto sobre sueldos y asignaciones ó debían tributar en concepto de contribución industrial, epígrafe primero de la tarifa 2.a:

Vistas las disposiciones vigentes en la materia:

Considerando que si bien los Directores referidos tienen carácter de funcionarios públicos, según los preceptos del Real decreto de 25 de Marzo de 1881 y del novisimo reglamento para la organización y régimen de las Juntas de obras de puertos, no es menos cierto que sólo lo tienen en cuanto á su dependencia de la Dirección de Obras públicas y para los efectos de su ascenso en la carrera, y que el sueldo no lo perciben de fondos del Estado, provincia ni Municipio, y que los servicios que prestan no les son abonables en su clasificación como empleados:

Considerando que el impuesto sobre sueldos y asignaciones tiene por base de su cobranza el art. 39 de la lev de Presupuestos de 1893 á 1894 y el reglamento de 10 de Agosto de 1893; por tanto, á los preceptos de dichas disposiciones legales debe atenderse principalmente para resolver la consulta de que se trata; y consignándose en el art. 39 de la mencionada ley y el 3.º del reglamento de una manera clara que el impuesto se exigirà sobre los haberes que se perciben de los presupuestos del Estado, Real Casa y Cuerpos Colegisladores, es, por tanto, evidente que el requisito esencial para que el impuesto sea exigible á los funcionarios civiles en activo es que perciban sus haberes de los presupuestos expresados, y, por consiguiente, no percibiendo su asignación los Directores de las obras de puertos con cargo á aquéllos, y no estando además comprendidos en las otras cinco reglas que establece

el citado art. 39, no puede lógicamente considerárseles sujetos al pago de dicho impuesto:

Considerando que el art. 4.º del reglamento referido no afecta ni podía afectar, según la ley, más que á los que cobran de los presupuestos del Estado, Casa Real y Cuerpos Colegisladores, pues hacer extensiva la interpretación á funcionarios que no cobran de esos presupuestos, es contrario á los preceptos legales, dado el contexto claro del art. 39 de la ley de Presupuestos de 1893-94 ya citada:

Considerando que tampoco puede aplicarse á este caso lo preceptuado en el art. 16 del antedicho reglamento del impuesto sobre sueldos y asignaciones, porque éste únicamente se refiere á los Directores de Bancos, Sociedades y Compañías de todas clases no fabriles, y las Juntas de obras de puertos no guardan analogía con dichas entidades:

Considerando que, según el Real decreto de 25 de Marzo de 1881 y el novísimo reglamento de las Juntas de obras de puertos de 7 de Agosto del año último, los Ingenieros Directores de obras son nombrados por el Gobierno, y actualmente dependen de la Dirección general de Obras públicas; pero sus asignaciones, que no guardan relación alguna con la categoría administrativa que poseen en el Cuerpo de Ingenieros de que proceden, se satisfacen con fondos de las Juntas, y, por tanto, no les comprende el concepto base establecido por el art. 39 de la repetida ley de Presupuestos de 1893.94, cualesquiera que sean los derechos que como supernumerarios del Cuerpo de Ingenieros les correspondan, que en nada pueden afectar á los requisitos esenciales que se han de tener en cuenta para exigir el impuesto sobre sueldos y asignaciones:

Considerando que se trata de empleados que cobran haberes de fondos especiales, y en tal concepto están comprendidos en las bases de la contribución industrial, y deben, por tanto, tributar con arreglo al epigrafe 1.º de la tarifa 2.a, unida al reglamento de 28 de Mayo de 1896;

gente del Reino, de conformidad con lo informado per las Direcciones de Contribuciones directas y de lo Contencioso, y por la Intervención general de la Administración del Estado, se ha servido resolver la consulta con carácter general en el sentido de que los Ingenieros Directores de las Juntas de obras de los puertos deben tributar con arreglo al epígrafe núm. 1 de la tarifa 2.ª del reglamento de la contribución industrial.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1898.

LÓPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Contribuciones directas.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de las Cámaras de Comercio de Vigo y la Coruña, y de varias casas r nadoras de petróleo, solicitando la revocación ó modificación de la Real orden de 30 de Julio de 1897, sobre garantías que deben exigirse para el depósito de mercancías en almacenaje particular:

Vistos los informes emitidos sobre el caso por las Direcciones generales de Aduanas y de lo Contencioso del Estado, la Intervención del Estado en el arrendamiento de tabacos y el Consejo de Estado en pleno:

Considerando que la Real orden de 30 de Julio de 1897 se propuso únicamente asegurar el cumplimiento de la responsabilidad ya establecida en el artículo 110 de las Ordenanzas de Aduanas, creando al efecto obligaciones de garantía análogas á las que autoriza el art. 102, para retirar mercancías de los muelles antes de verificar el ingreso de los derechos á ellas correspondientes:

Considerando que la declaración de que se formalicen y suscriban las mencionadas obligaciones, no puede por si sola ocasionar al comercio perjuicio alguno, ni por lo tanto justificar las quejas de las Cámaras de la Coruña y de Vigo:

Considerando que en la Real orden impugnada se S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Re- I dispuso también que las obligaciones fuesen extendidas en el papel correspondiente á su cuantía, sometiéndolas así a la ley del Timbre y á la escala gradual de sus artículos 14, 15 y 174; y como esto, además de resultar opuesto al propósito de la Soberana disposición de que se trata, grava al comercio con un tributo que antes no pagaba, es conveniente su modificación, porque con él se limitan y reducen, si es que no se anulan, los beneficios concedidos á los depositarios de mercancías sujetas á despacho en los muelles de las Aduanas:

Y considerando que las seguridades adoptadas por el Gobierno para que pueda hacerse efectiva en todo caso la responsabilidad del comercio por los géneros que desaparezcan de los almacenes de que trata el artículo 110, no exigen la aplicación de la ley del Timbre, en cuyo texto tampoco cabe estimar comprendidos esos documentos, creados exclusivamente en interés del fisco con posterioridad á ella;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, se ha servido disponer que se mantenga la Real ordende 30 de Julio de 1897, en cuanto à las obligaciones de garantía y à las formalidades que han de revestir, y declarando que esos documentos no están sujetos á la ley del Timbre y puede procederse à la extensión y suscripción de los mismos en papel blanco.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1899.

LÓPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Aduanas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Villalba, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Coruña, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Ga-

Madrid 18 de Enero de 1899. El Director general, Ramón Cepeda.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES Depósito Hidrográdeo.

GRUPO 9.—14 DE ENERO DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirs los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Islas Británicas.—Inglaterra (Costa E.)

Faro flotante provisional al NO. del Hull Middle, en l'Humber.

(Notice to Mariners, núm. 671, Londres, 1898.)]

Núm. 40, 1899.—Según comunica en 28 de Octubre la inity House de Hull, un buque pintado de rojo y marcado «12 Uper West-Middle» se ha fondeado temporalmente en 3,7 m. de agua en bajamar viva para indicar el bajo fondo del NO. del Hull Middle en el río Humber.

Está fondeado bajo las marcaciones siguientes: Torre de la iglesia de Saint-James al S. 57° E. á 7 cables, y el dorso de la Prison al S. 50° E.

Este buque-faro Îleva una luz blanca de eclipse, elevada 3,7 metros sobre el nivel del mar, y una campana que se deja oir en tiempos oscuros ó brumosos.

Situación aproximada: 53° 44′ N. por 5° 52′ 33″ E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 48.

Destrucción de la empalizada del muelle E. de Blyth.

(Notice to Mariners, núm. 672. Londres, 1898.)

Núm. 41, 1899.—La empalizada de la extremidad exterior del muelle E. de Blyth ha sido destruída en una longitud de 23 m.; la parte rellena, que emerge 0,6 m. en bajamar, se marcará, hasta la reconstrucción de la empalizada, por una valiza de madera.

Situación aproximada: 55° 7' N. por 4° 43' E.

Carta núm. 239 de la sección II.

Reaparición de la luz del muelle S. de la Tyne.

(Notice to Mariners, núm. 684. Londres, 1898.)

Nám. 42, 1899.—La luz de eclipses de sectores blancos y rojos de la extremidad S. del muelle de la entrada de la Tyne, que se había apagado á causa de averías (Aviso núm. 261/1.561 de 1898), ha vuelto á funcionar con toda regularidad el 22 de Octubre de 1898.

Situación aproximada: 55° 1′ N. por 4° 58′ E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 54.

MAR MEDITERRÁNEO

Italia.

Luces provisionales en la extremidad del muelle Duque de Galliera, en el puerto de Génova.

(Avviso ai Naviganti, números 205/497 y 209/504. Génova, 1898.)

Núm. 43, 1899.—Se han encendido en un poste situado en la extremidad del muelle Duque de Galliera, en el puerto de Génova, dos luces provisionales fijas rojas, colocadas verticalmente, á 3 m. una de otra, en sustitución de la luz blanca de grupos de eclipses destruída por un temporal (Aviso 254/1.577 de 1898).

Estas luces son visibles á 2 millas, y la luz superior está elevada 14 m. sobre el nivel del mar.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 60. Carta núm. 627 de la sección III.

Turquia.

Destrucción de una marca de enfilación en Seddul Bahr, entrada de los Dardanelos.

(Notice to Mariners, núm. 696. Londres, 1898.)

Núm. 44, 1899.—Según aviso del Board-of-Trade el Capitán del vapor Indianic, informa que en el mes de Junio de 1898, el antiguo fuerte de Seddul Bahr está en ruinas, habiendo desaparecido la puerta, cuya enfilación con el ángulo W, daba el rumbo para franquear el banco Yené Shehr.

Situación aproximada: 40° 2′ 45″ N. por 32° 24′ 5″ E.

Carta núm. 56 de la sección III.

MAR DE CHINA

undo-China francesa.

Iluminación de una luz río arriba del Rach Gioi, cercanías de Saigón.

(Avis aux Navigateurs, núm. 284/1.941. Paris, 1898.)

Núm. **45**, 1899.—Se ha colocado á unos 100 m. río arriba de la desembocadura del Rach Gioi, una luz fija verde que ilumina á 7 millas un sector de 270°.

Está situada á 12 metros de la playa en la orilla derecha frente á los almacenes de petróleo de la Dirección de Aduanas, y sostenida por un candelabro de dos brazos verticales unidos por telerones.

La altura del plano focal sobre el terreno es de 8 m. Situación aproximada: 10° 42′ 25″ N. por 113° 00″ 0′ E.

Cuaderno de faros núm. 9, pág. 6. El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoso público y Ordenación general de l'agos del Estado.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha de hoy, se autoriza á la Presidenta de la Junta del Asilo de Huérfanos de Jesús, establecido en esta Corte, para rifar en unión de la Lotería Nacional, con carácter benéfico, y á fin de atender con sus productos á las necesidades del citado Asilo, una palangana y jarro de plata con su estuche, donado gratuitamente con dicho objeto, quedando obligada la referida Presidenta á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100 y el del timbre, y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid 14 de Enero de 1899.=El Director general, J. R.

Banco de España.

Los interesados que tengan en depósito en este Banco billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890, pue-den presentarse en las Cajas del mismo, de once de la mañana á tres de la tarde, á percibir los intereses vencidos en 1.º del actual, con arreglo à la siguiente distribución:

Viernes 20.—Depósitos intransmisibles, garantías de operaciones, cuentas corrientes de efectos y transmisibles números 278.636 á 372.445.

Sábado 21.—Depósitos transmisibles números 372.516 á

Madrid 18 de Enero de 1899.-El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

MINISTERIO DE POMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las modificaciones de derecho introducidas en las patentes de invención, relativas á las copras certificadas de los actos ó contratos, recibidas en el Negociado de Industrio durante: los meses de Enero, Febrero y Merzo de 1898.

Expediente núm. 8.864. Patente de invención expedida en 10 de Enero de 1889 á favor de Mr. Francisco Tiquet por veinte años por una nueva máquina de imprimir en blanco, tipográfica, litográfica, fototípica y en talla dulce, la cual permite tirar sobre papel ó tela cualquiera, continuos ó en rollos, ya con uno ó varios colores ó tintas.

Por escritura pública otorgada en Madrid á 27 de Septiembre de 1898 ante el Notario D. Ricardo Rueda, D. José Gómez Acebo, como mandatario especial de Mr. Francisco Tiquet, vendió, cedió, renunció y traspasó, sin reserva de ningún género, á favor de la Sociedad Parisienne de Impresiones, representada por D. Alberto Clarke, la propiedad de la patente antes relacionada, y de cuya transferencia queda tomada razón en el libro 7.º, folio 564, núm. 8:864.

Expediente núm. 13.184. Patente de invención expedida en 18 de Mayo de 1892 á favor de los Sres. Durio Hermanos por veinte años por un nuevo procedimiento para el curtido ultrarrápido de las pieles, sistema Durio.

ultrarrápido de las pieles, sistema Durio.

Por escritura pública otorgada en Madrid á 27 de Octubre de 1898 ante el Notario D. Ricardo Rueda, D. Alberto Clarke, como apoderado especial de los Sres. Durio, Giocomo y Secondo, vendió, cedió, renunció y transfirió, sin reserva de ningún género, á favor de la Sociedad La Velocitan, representada por D. José Gómez Acebo, la propiedad de la patente

sentada por D. Jose Gomez Acebo, la propiedad de la patente antes relacionada, y de cuya transferencia queda tomada razón en el libro 15, folio 95, núm. 13.184.

Expediente núm. 13.972. Patente de invención expedida en 4 de Enero de 1893 á favor de D. José Juan Bautista Emilio Génez por veinte años por una máquina para forjar y confeccionar piezas pequeñas, como clavos de herradura, clavos de todas formas y tamaños, grafones, tirafondos, etc.

Por escritura pública etorgada en Porío de la de Sertica.

Por escritura pública otorgada en París á 1.º de Septiembre de 1898 ante los Notarios Maese Jorge Bertrand y su co-lega D. José Juan Bautista Emilio Génez transfiere á favor de D. León Delmas, en calidad de Presidente del Consejo de administración de la Sociedad anónima Forges et Chantiers françaises, la propiedad de la patente antes relacionada, y de cuya transferencia queda tomada razón en el libro 16, folio 285, núm. 13.972.

Expediente núm. 15.336. Patente de invención expedida en 14 de Febrero de 1894 á favor de Mr. Birger Ljungstion por veinte años por un mecanismo motor propio para ser aplicado á los velocípedos, á los vehículos de paseo, etc., y

apheado a los velocipedos, a los velocipedos, a los velocipedos, a los velocipedos, a los velocidos de paseo, etc., y transferida por dicho señor, según escritura de 21 de Agosto de 1896, á The New Cycle Company Limited.

Por escritura otorgada en Londres á 30 de Septiembre de 1898 ante el Notario Mr. George Frederich Warreu, los Sres. Timothy Warreu y Charles Henry Weatherley, liquidadores de The New Cycle Company Limited, vendieron á fa Sres. Himothy warren y Charles Henry Weatherley, Inquidadores de The New Cycle Company Limited, vendieron á favor del Barón Wantage, Sir Robert James Loyd Lindsay V. C. K. C. B., la propiedad de la patente antes relacionada, en unión de otra señalada con el núm. 18 186, y de cuya transferencia queda tomada razón en el libro 18, folio 453, número 15 326

Expediente núm. 18.186. Patente de invención expedida en 2 de Enero de 1896 á favor de los Sres. Birger Ljungstion

en 2 de Enero de 1896 á favor de los Sres. Birger Ljungstion y Fredrih Ljungstion por veinte años por un nuevo ciclo ó velocípedo, y transferida por dichos señores, según escritura de 21 de Agosto de 1896, á The New Cycle Company. Por escritura pública otorgada en Londres á 30 de Septiembre de 1898 ante el Notario Mr. George Frederich Warreu, los Sres. Timothy Warreu y Charles Henry Weatherley, liquidadores de The New Cycle Company Limited, vendieron á favor del Barón Wantage, Sir Robert James Loyd Luidsay V. C. K. C. B., la propiedad de la patente antes relacionada, en unión de otra señalada con el núm 15.336, y de cuya transferencia queda tomada razón en el libro 23, folio 269, número 18.186.

Expediente núm. 19.118. Patente de invención expedida

Expediente núm. 19.118. Patente de invención expedida en 27 de Agosto de 1896 á favor de Mr. Louis Antoine Garchey por veinte años por un nuevo procedimiento para la fa-bricación de piedras cerámicas y demás objetos destinados á la construcción en vidrio desvitrificado.

la construcción en vidrio desvitrificado.

Por escritura pública otorgada en Madrid á 27 de Septiembre de 1898 ante el Notario D. Ricardo Rueda, D. Alberto Clarke, como mandatario de Mr. Louis Antoine Garchey. vendió. cedió, renunció y traspasó, sin reserva de ningún género, á favor de la Sociedad Anonyme Carmansienne des Constructions en verre, systeme Garchey, representada por D. Logó Gómoz Agebo la propiedad de la natente antes rela-D. José Gómez Acebo, la propiedad de la patente antes relacionada, y de cuya transferencia queda tomada razon en el libro 25, folio 1.º, núm. 19.118.

Expediente núm. 19.565. Patente de invención expedida en 21 de Noviembre de 1896 á favor de D. José Ventejo y Pu-

jol por veinte años por un procedimiento para hacer husadas de una, dos ó más cabos sin torcer.

Por escritura pública otorgada en Barcelona á 13 de Mayo Por escritura publica otorgada en Barcelona a 15 de Mayo de 1897 ante el Notario D. Narciso Batllé y Baró, D. José Ventejo y Pujol vendió á D. Salvador Oller y Cots la propiedad de la patente de Invención antes relacionada, en unión de otra señalada con el núm. 19.570, y de cuya transferencia queda tomada razón en el libro 25, folio 449, núm. 19.565.

Expediente núm. 19.570. Patente de invención expedida en 21 de Noviembre de 1896 á favor de D. José Ventejo y Pujol por vainta años por un procedimiento para la fabricación

jol por veinte años por un procedimiento para la fabricación de panas tramadas con hilos de dos ó más cabos doblados sin

Por escritura pública otorgada en Barcelona á 13 de Mayo de 1897 ante el Notario D. Narciso Batlle y Baró, D. José Ventejo y Pujol vendió á D. Salvador Oller y Cots la propie-dad de la patente de invención antes relacionada, en unión de otra señalada con el núm. 19.565, y de cuya transferencia queda tomada razón en el libro 25, folio 454, núm. 19.570.

Expediente núm. 19.644. Patente de invención expedida en 21 de Noviembre de 1896 á favor de los Sres. Franz Lever y Gustav Puchs, por veinte años, por un contador automático de tiempo, para billares.

Por escritura pública otorgada en Viena (Austria) á 12 de Julio de 1898 ante Notario público, los Sres. Franz Lever y Gustav Puchs vendieron, cedieron y transfirieron á favor del Sr. Paul Ruppe, de la razón social W. Ph. Hauck's Nachfolger la propiedad de la patente antes mencionada, y de cuya transferencia queda tomada razón en el libro 25, folio 528,

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticla de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

				NATURALEZA	4	B	BAJAS		FECHA DEL FALLECIMIENTO	ENTO	FALLECIMIENTO	0.0
ARMAS	CUKRPOS	CLASES	NOMBRES			En el c	Del ve	des				
		-		PURBLO	Provincia	campo de	omito	fermeda- comunes	A MESS	AÑO	PURBLO	PROVINCIA
Oninto tercio de Guerrillas	rrillas		Dahla Alanca Dáraz	Thiens	2000	 -		s	1			Sector Officers
Idem. Movilizados de Pando	0	Otro	Severiano Peña Santos Darío Pérez González	Matanzas. Vigo	Matanzas	* * *	^ ^ ^	1 18 19 19	Idem		Idem. Idem.	Santa Orara. Idem. Idem.
Idem	Luzón	Otro.	Angel Piñero Borbolla.	Oviedo Bobeda	Idem.	A 4	. ^ -	1 13	Idem			Idem,
	Galicia Deilés	ot d	Evaristo Prats Más.	San Martín	Barcelona.	* *	^ ^	1 10		•	Idem.	Idem.
Infanteria	Princesa		Juan Puigrer Vila	Villacarrillo	Jaen Barcelona	^ ^ ^ ^	^ ^		Idem		Trinidad. Ciego de Avila	Idem. Puerto Príncine.
	,		José Piernas Sánchez	Lorca. Cavada	Murcia	^	A	1 16		1897		Idem.
	Idem	Otro.	Ramón Prior Hernández	Murcia	Murcia	* *	^ ^	1 16	ldem		Idem.	Idem.
Mestizo de color	Sicilia		José Prats HerreraAntonio Parrilla Manila.	Pinar del Río. Castillo	Pinar del Río	* *	^ /	1 16		1897	ď	Santa Clara.
Infantería			Gregorio Prieto Ballestín	Gallocanta	Zaragoza		* *	1 13		1897	Idem	Santiago de Cuoa. Ídem.
ocal	нарапа	Cabo	rancisco Perez Martinez	Ambas-Aguas Guadaricar	Logrono	* ^	^ ^	1 13	Idem	1897	Gibara	Idem. Habana
	Guadalajara	Otro	Matías Pérez Berdeguer	Valencia. San Cristóbal	Valencia.	* * *	. ^ .	1 16		1897	Jaruco	Matanzas.
	Simanças	Soldado	Esteban Pérez	Quintanar	Burgos	* *	^ ^	1 19		. 1897	Baracoa	Finar dei Kio. Habana.
Infantería	Isabel la Católica Baza.	Otro	Pascual Perez Salas	Santa Cruz»	♦	^ ^	^ ^	$\frac{1}{1}$	Idem	1897	Veguitas	Santiago de Cuba. Idem
	, 4a	Otro	Félix Lonz	× × × × × × × × × × × × × × × × × × ×	A	**	* *	1 12		1897	Idem.	Idem.
Segundo tercio de Gu	Fuerto Kico	Otro	Pio Romero Macías	Santovilla	Alicante	^ ^	^ ^		Noviembre	1897	Habana Altos S. Francisco	Habana. Santiago de Cuba
Idem	:	Otro	Francisco Rivero Tomás		Oviedo.	· 🛕	•			1897	Idem	Idem.
Quinto tercio de Guer	Cuinto tercio de Guerrillas	Otro	Romualdo Rivero Pérez		Santiago de Cuba. Santa Clara	^ ^	^ ^	1 31	Diciembre	1897	Unas Cenillo	Idem. Santa Clara
IdemBomboros monilizados núm 1	min by	Otro	José Ruiz Incógnito		Idem	*	^	1 24	—	1897	Sagua	Idem.
DOMESTICS INCAMINATION	Cuba	Otro	Manuel Sudupe Sudupe	Irún.	Guipúzcoa	* *	* *	2,8		1897	Santa Clara Destacamento Manolito	ldem. Pinar del Bío
-	Infante	Otro	Miguel Sagués Latasa	Aranza	Navarra	*	* *	1 23	Noviembre	1897	Candelaria	Idem.
	Córdoba	Otro.	Antonio Seis Cámara	Bueñes	Vizcaya	^ ^	^ ^	180	Idem	1897	Sagua de Tánamo	Matanzas. Santisco de Cubs
	:	Otro	José Solana Dugay	Escamilla.	Huesca	*	*	1 15	—	1897		Habana.
	Granada	Otro	José Solas Bejarano	Sevilla	Sevilla	* * * *	^ ^	1 27 27	Idem	. 1897	Finar del Klo	Pinar del Rio. Puerto Príncipe.
	:	Otro	Francisco Sáenz Melero	GranadaFstella	Granada	* :	-	ã [™]	Idem	1897	Arroyo Blanco	Idem.
	Tetuán	Otro	Eduardo Segura Ferez	Cantoria	Almería	* *		ੇ ਨ	Idem	. 1897 . 1897	Campamento Guanadid	Idem. Idem.
Infantería		Otro	José Sandaran Sandaran Germán Sanz Tello	Caneján	Lérida	* *	*	1 18	—	1897	tas	Santiago de Cuba.
	Alava		Juan Soliz Durán	Almargen	Guadalajara Málaga	* *	^	1 15	Octubre	. 1897	habana. Bayamo.	Habana. Santiago de Cuba.
	:	Otro	Vicente Sepúlveda Saldua	Santa Fermina	Córdoba	A :		1 17		1897	Idem	Idem.
	Baza		Andrés Sáenz Zubernión.	San Javier	Murcia	* *	» г	250			Matanzas Destamento Guano	Matanzas. Santiago de Cuha.
	Idem	Otro.	Marcos Salgado Rodriguez	Santander Siio	Santander	< *	— —	& &		1897	Idem	Idem.
	Vergara		Vicente Serrano Garcés	Valdeusco	Castellón	* *	4 🖈			1897	Artemisa	Pinar del Río.
	neus. Cádiz	Otro	Prudencio Sánchez Galán	Santiago Carvajo	Coruna	* *	^ ^	782	Idem	1897	Kio Grande Puerto Príncipe .	Puerto Príncipe. Idem
rercer tercio de Guerrillas	:	Otro	Ramón Saavedra Labrado	HolguínIdem	Cuba	<u> </u>	^ 1	800	4	1897	San Andrés.	Santiago de Cuba.
•	rrillas	Otro	Antonio Santamaría Crespo	고.	Madrid	* * - *	• ~	ξ ∞ ;			Cientuegos	ldem. Santa Clara.
Undécimo batallón de	e Artillería.	Otro.	Benito San Jose Exposito	Valladolid	Valladolid	* *	^ ^	1 22	Idem	1897	Idem Habana	Idem.
	uerto Rico	Otro	José Suárez García	León	León	* *	^ ^	1225		1897	Idem	Idem.
	Barbastro Guadalajara	Otro.	Justo San Juan Blasco	Alcocer	Coruna	A A	^ ^	13		1897	Idem.	Idem.
Infantería	:	Otro	Diego Sánchez Ruiz	Tafin	Murcia	. ^	^	1 19	-	1897	Idem	Idem.
	Luzon	Otro.	José Salas Gutiérrez	Villarena		* *	* *	120	Idem	1897 1897	Idem	Idem.
	111.	Otro	Blas Segarra Escul	Castellón de la Plana	Castellón de la P.ª	* *	•	1 1 1 1 1 1		1897	Idem	Idem.
Caballería	Principe	Otro.	Domingo Salmerón Fernández,	Cinaña	Almería	* ^	^	155	Idem	1897	Idem.	Idem.
	AndalucíaValencía	Otro.	Francisco Suárez Moreno	Simena	Cádiz	*	* 1	1 14		1897	Idem	Idem.
Infantería		Otro	Ignacio Silvestre Sánchez	Exuma	Burgos	* *	^	38		1897	Idem	Idem.
	Arapues	Otro.	Jose Sulupe Lafranaga	EzedihaCordobila	Guipúzcoa Badajoz	* *	A A	1 1 17 16	Idem	1897	Idem Idem	Idem.
	10.70 101 01 01				•	-		•				
(1) vease la Gacet	Vease la Gaceta de lu del actual.											

_
~3
•
•
~
- 27
930
-
~~
9
-
•
v.
~
. 😘
-
~2
_

				NATURALEZA	A	BAJAS	AS	FEC	FECHA DEL FALLECIMIENTO	0 <u>L</u>	FALLECIMIENTO	TO
ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	PURBLO	PROVINCIA	De heridas recibidas En el campo de batalla	des commes ó accidentes.	Y Q De enfermeda-j	KES	AÑO	PURBLO	PROVINCIA
Infantería Tole Infantería Hab Movilizados de Aguacate Infantería Cast	Toledo Las Navas. Habana acate	Soldado. Otro. Otro. Voluntario. Soldado. Bombero	José Solla García Bernardo Salagre Calzadilla. Salvador Salustiano Arribas. Silvestre Sueries Díaz. Juan Astochez Gómez.	S. Andrés Bellaquijada. Fuente de Fresno Cedevia Candelaria.	Pontevedra León Ciudad Real Coruña Avila.	^^^^	* * * * * *	181 184 1975 1975	Diciembre Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem	1897 1897 1897 1891 7981	Habana	Habana. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
Infanteria			Esteban Soria Martínez Fisteban Soria Martínez Juan Sánchez García Juan Sánchez Saavedra	Navalacruz » Cádiz Galdas	Avila. ** Cadiz. Canarias		~ ~ ~ ~	117011	Idem Idem Idem Idem		Pinar del Río Matanzas Santa Clara Sagua la Grande	Pinar del Río. Matanzas. Santa Clara. Idem.
Infantería	Tarragona Idem. Tarifa. Alfonso XIII	ado.	Valero Sole Castañar José Salgado Sabori Alonso Sánchez Moreno Agapito Sánchez Alauro José Seeuero Horno	Castellote. Castril. Cordoba. Villamejor. Hellín	Teruel. Orense Córdoba Salamanca. Albacete.	* * * * * *	* * * * *	20 11 14 14	Idem Idem Idem Idem	1897 1897 1897 1897	Puerto Príncipe Idem Ciego de Avila Idem Idem	Puerto Príncipe. Idem. Idem. Idem.
Ingenieros de ferrocarriles. Infantería (Cuba. Movilizados de Gibera Asia	riles rincesa yuba	representation	Celestino Subira Siones Salvador Serral Horia. Antonio Sise Muras. Mariano Salvador Marca.	Orceirrine Anglés Huesca Burgo Ebro	Navarra Gerona. Huesca Zaragoza	^ ^ ^ ^		20 16 16 16	IdemIdemIdem	7881 7881 7881 7881 7881	Idem Idem Santiago de Cuba	Idem. Idem. Santiago de Cuba. Idem.
Infantería	San Marcial. Andalucía. Union.	Soldado. Otro	Rufino Sáinz Ruíz Domingo Sánchez Ferreiro José Sánchez Sala	S. Martín» Figola	Burgos Almería	***	~ ~ * *	110 10 410 61	Idem Idem	1897 1897 1897	Viñales. Vegultas. Idem	Pinar del Río. Santiago de Cuba. Idem.
Primer tercio de Guerrillas Idem Ingenieros de Telégrafos Infantería Guads	v Vzcaya uerrillas grafos Guadalajara	Guerrillero Otro Soldado	Juan Soto Piso Juan Saez Ortiguela Juan Saez Ortiguela Miguel Serrano Pia Antonio Seller Iles	Torregose Grasules. Bresa. Novelda	Lerida. Burgos. Jaén. Teruel	\	× * * *	310240	Idem.	1897 1897 1897 1897	Firmsza. Idem. San Luis. Habana.	Santiago de Cuba.
Artillería de plaza	to tro	Cabo Soldado Otro	Perfecto Sánchez Andi Francisco Saguer Tonaza. Cristóbal Torres Ruiz. Juan Turiel Martín.	Vigo. Salviese Santiesteban Yuro	Pontevedra Navarra Jaén Zamora	^^^^	~ « — «	<u> </u>	IdemIdemIdem	1897 1897 1897	Idem Idem Manicaragua Ciego de Avila	ldem. Idem. Santa Clara. Puerto Príncipe.
Infantería	Alfonso XIII Asturias. Vizcaya. Reus.	Otro. Otro. Otro. Otro	Enrique Torruella Puig Cándido Talavera Montojo Juan Tomás Juste José Tahoada Amarín	Lérida Navas Madroño Coll de Nargo	Lérida. Cáceres. Lérida. Pontevedra.	* ^ ^ ^	* - * *	28 88 8 8 8 8	Noviembre Octubre Noviembre Octubre	7881 1897 1897	Jdem. Sancti-Spíritus Veguitas La Reforma.	ldem. Santa Clara. Santiago de Cuba. Puerto Príncipe.
Bomberos movilizados, núm. 1.			José Torres Bonet. Manuel Dorres Gorilla. José Tomé Cabedo. Gregorio Porres Fragas	Jesús Jesús Sevila. Vistabella. Cedillo	Baleares. Sevilla Castellón	* * * *	~ ^ ^ *	452E	Noviembre Idem Idem	7891 1897 7891 1897	ج بدس بد	Habana. Santa Clara. Habana. Idem.
Infanteria			Antonio Trinidad Suero José Triquel Jove. José Tortes Orbi. Pedro Tovell Galván. Gregorio Torrojo Martínez	Sellico Mayal Monóvar San Esteban Lurrubia	Caceres. Lérida. Alicante. Barcelona.	* * * * * *	***	9113718	Idem.	1897 1897 1897 1897 1897	Eagle Fage	Idem. Habana. Santa Clara. Idem. Idem.
Voluntarios de Colo Infantería	Voluntarios de Color. Infantería Gerona. Ingenieros de ferrocarriles.	Sento	Martin Tejedor Zuvido. Antonio Tortosa Leal. Donato Torrienes Sánchez. Tomás Torriente. Martin Urquia Gorgochea. Manuel Umber Vals.	Méntrida. Berriaga. Ballesteros. Corral Falso. Combené. Repollanse.	Toledo. Murcia Albacete. Matanzas Navarra Barcelona.	* * * * * *	* - * * * *	722222	ldem. Idem. Idem. Idem.	7881 1897 7881 7881 7891 7681	Sanota Sagua Guantanamo. San José de las Lajas Guanajay. Habana.	Santiago de Cuba. Habana. Pinar del Río. Habana.
Artilleria de monta Brigada disciplinar	na. ia Sicilia. Luzón Navas. Asturias. Foducia.	ado	Juan Ugarte Gorcolea Constantino Ubria Tallón Liborio Urela Blanco José Unondo Urbieba. José Ubarrisa Larrazábal Gregorio Urquiano Samaniego Julián Verger Sanrina.	Bilbao Sarria Burgos Guipúzcoa Orozco Ladrera La Fama	Vizcaya Lugo. Burgos Guipúzcoa. Vizcaya. Burgos.	^^^^	* * * * * * *	28 28 12 12 13	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.		Idem Holguín Sagua Cumanayagua Gibara. Arroyo Blanco	Idem. Santiago de Cuba. Santa Clara. Idem. Santiago de Cuba. Santiago de Cuba.
Infantería	Murcia Murcia Baleares Garellano. Tetuán Chiclana Reus		Jusic Vera Martinez Manuel Varela Muril Francisco Varea Lluch Victoriano Varas Sagus Martin Valera Gango Francisco Vilar Pèrez José Varela Prado Manuel Varela Lamas	retrajas Taboada. Cádiz Hoz de Arriba. Saz Morentín. Cerdeivas.	Lugo. Cadiz. Soria. Alicante Navarra Lugo.			22	Idem Idem Idem Idem Idem Septiembre		Remedios. Dest.º Pte. Murallas. Jicotea. Morón. Destac.º Guamo. Sancti-Spíritus.	Santa Clara. Pinar del Río. Puerto Príncipe. Idem. Santiago de Cuba. Santa Clara.
rcio de cio de G	rtes. 18. 1as. a.	Outro Otro Otro Otro Otro	Vicente Verde Pérez. Guillermo Veni Surida José Vázquez Pomares. Francisco Vazconcelos Portal Francisco Vázquez Cascaba Tomás Vicente Madrazo. Daniel Vicente Fontanilla. Pablo Viles Ramón	Bastabales Petra Artano Camajuaní Rivero Bella Sayago	Coruna. Baleanes. Pontevedra. Santa Clara. Oviedo. Teruel. Zamora.	^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^	* * * * * * * * *	22 20 10 13 13 13	Noviembre Idem Octubre Noviembre Idem Idem	1897 7981 7981 7981 7981 7981 7981 7981	Jugo de Aviia Inmed. Alquizar. Manzanillo Santa Clara. Dest.º Fray Benito Habana. Idem.	Puerto Principe. Habana. Santiago de Cuba. Santa Clara. Santiago de Cuba Habana. Idem.
Thishtells	Cuba	Otro. Otro. Otro.	Zacarías Vidal Juan Joaquín Valo Rodríguez Manuel Vega Pérez Francisco Vallejo Luque	Masalobos Cádiz Cangas Málaga	León. Cádiz. Oviedo. Málaga	* * * *	~ ^ ^ ^	15 16 18	IdemIdem	1897 1897 1897 1897	Idem. Idem Idem Idem	Idem. Idem

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 14 de Enero de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

		EDAD				
NOMBRES	Años,	Meses.	Días.	ESTADO .	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
D. Luis García Huies	*		16	Párvulo	Erisipela	Travesía de San Lorenzo, 6.
Vicente Núñez	29	»	»	Casado	Tuberculosis	Caballero de Gracia, 11.
Diege Cortés	69	*	*	Idem	Idem	Sierpe, 3.
José Aragón	29	»	*	Soltero	Idem	Ribera de Curtidores, 4.
Bernardo Chaves	51	»	»	Viudo		Hospital Provincial.
José Palazuelos	87	*	»	Casado	Hipertrofia cardíaca	Fuencarral, 131.
Nicolás Pascual	70	*	»	Idem		Hospital provincial (judicial).
Valentín de la Puente	5	*	»	Párvulo	Idem	Arroyo de Embajadores.
Simón Gallego	64	*	»	Viudo		Saúco, 9.
Gonzalo Saavedra Cueto	66	> ,	*	Casado	Idem	Amor de Dios, 4.
Rafael Masse	» 1	4	*	Parvulo	Bronquitis	Agustín Durán, 10.
José Peña	$\frac{1}{49}$	» »	» .	Idem	Idem.	Bastero, 9.
Eduardo Martín	29 29	"	*	Vindo	Broncopneumonía	Orellana, 3.
Sabino de la Fuente	29 1	» »	*	Soltero	Pulmonía	Pelayo, 59.
Manuel Alvarez	$1\overline{5}$	» »	> »	Párvulo	Broncopneumonía	Mendizábal, 8 duplicado.
Noberto Moreno	44	<i>>></i>	» *	Soltero		Arco de Santa María, 9.
Mariano López	49	,	»	Casado	Idem	Méndez Alvaro, 16.
Miguel Díaz	49	,	<i>»</i>	Idem	Pleuropneumonía	Recoletos, 13.
Joaquín Menéndez	1	"	»	Idem Párvulo	Apoplejía cerebral	Hospital provincial. Ronda de Toledo, 30.
Joaquín Rodríguez	•	A	<i>"</i>	Idem.	Tdam	Valverde, 11.
Enrique Aranguez	•	9	<i>"</i>	Idem.	Idam	Carnero, 3.
eto masculino.	•	» Š	»	1.dein	maquitismo	Lavapiés, 45.
dem.	•	, and	»			Velarde, 7.
dem	» /	*	» »		,	Travesía de las Descalzas, 7.
dem	»	*	»	×	*	Torrecilla del Leal, 17.
oña Teresa Lobo	»	3	>	Párvulo	Viruela	Beata María Ana. 1.
Angela Alfaro	»	4	>	Idem	Coqueluche	Paseo de San Vicente, 12.
Rosario Blasco	33	»	>	Casada	Tuberculosis	San Vicente, 67.
Angustias Martínez	59	»	>	Soltera	Cardiopatía	Duque de Rivas, 3.
Petra Espín	56	>	>>	Viuda	Insuficiencia mitral	Hospital Provincial.
Francisca Martín	17	»	*	Soltera	Idem	Idem.
Eugenia Masuelo	50	»	*	Idem	Cardiopatía	Idem.
Joaquina Tomasa	»	10	»	Párvulo	Bronquitis	Plaza del Alamillo, 5.
Altagracia del Milagro Fernández	> 1	3	>	Idem	Idem	Madera, 1.
Amalia Aparicio	53	»	»	Casada	Pulmonía	Aduana, 29.
Catalina Ortega	69	»	»	Viuda	Idem	Ferraz, 56.
Elvira Alberto Román	1	> 19a	»	Párvulo	Idem	Lavapiés, 15.
Carmen Rodríguez	» 57	13	>>	Idem	Idem	Atocha, 38.
María Miguel	46	»	>>	Casada		Hospital Provincial.
Anacleta González	1	» »	» »	Soltera	Cirrosis hepática	Cicerón, 7.
Gertrudis Eva Sena	$\frac{1}{2}$	» »	» »	Párvulo	Meningitis	Infantas, 38.
Adela Rubio		» »	» »	Idem	Idem	Manila, 4.
Asunción Waliño	80	» »		dem	Eclampsia	Princesa, 24.
Isabel Rubio	80 »	» »	»	Viuda	Demencia senii	Serrano, 90.
eto femenino	» »	» »	> »	»	. **	Almirante, 12.
lem	"	"	"	»	>	Hospital Provincial.

Resumen por causas de las defunciones.

							-				-	-	-							-	-	-		-		_												
								-					E	7	F	E	R	Μ	E	D .	A [) E	ΞΞ	3 (1	.)												Muez	TOT
	I	NFE	CCI	OSA	s]	NFE	ест	0-c	тис	AGI	0SA	s											۲o	MU	NES					te viol	AL
	Palud	Actin	Pelagra	Otras	TOTA	Viruela	Sarampión	Escarlatin	Erisipela	Tifoide	Influenza	Puerper	Disen	Coqu	Difteria	Tuber	Lepra	Sifilis	Carbunco	Hidro	Cólera	Fiebre	Peste	Otras	ToTA	Canc	En el no .	Accide: tición		DE 1	Los .	APAF	RATO	B	Otras	Tora	enta 2.	GENER
SEXO	dismo	ctinomicosis	ra		L PARCIAI	la	npión	latina	ela	leas	nza ó gripp	erales	teria	Coqueluche	ia	culosis.				Hidrofobia	\$	e amarilla			L PARCIA	rosas	claustro	entes de ón	Circulatorio.	Respiratorio	Digestiv	Génito- rio	Locom	Cerebr nal	generale	L PARCIAI		AL
	 		<u>.</u>		-			<u></u>		···-	ppe	:	:			<u>:</u>		: 	-	:				:	L		mater-	la den-	torio	atorio.	₩0	-urina-	otor	o-espi-		<u>.</u>		
Varones	,	,	>>	*	>	»	»	*	1	»	»	*	*	*	>	3	*	»	*	*	>	>	*	>	4	1	4	*	5	8	>	,	*	3	1	22	» ·	26
Hembras	*	>	*	*	>	1	<u>»</u>	>	»	>	<u>,</u>	*	*	1	,	1	>	<u> </u>	>	*	>	>	>	*	3	*	2	<u>*</u>	4	7	1	»	>	4	»	18		21
Totales	*	>	>	*	>	'n	»	>	1	»	*	»	»	1	*	4	>	*	>	>	>	>	>	>	7	1	6	»	9	15	1	»	` >	7	1	40	»	47

Resumen de las defunciones por distritos.

P.	1.º	10	UNI	2.°			3.°			4.°		BUI	5.º ENAVI	STA	CC	6.°	Eso	н	7.° OSPIT	AL		8.º	A		9.º		ΑU	10.°	CIA	ноя	SPITA	LES	•	PÓSI JDICIA		l	OTA NEI	L
Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL									
1	2	3	1	4	5	1	»	1	4	2	6	5	4	9	1	1	2	4	1	5	3	*	3	3	1	4	•	1	1	3	5	8	*	-	* **	26	21	47

Madrid 15 de Enero de 1899. = El Subsecretario, Merino.

⁽¹⁾ Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desintección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 15 de Enero de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

		EDAD				
NGMBRES	Años.	Meses.	Días.	ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
D. Federico Farinós. Fernando Camacho. Julio Elena y Díez. Hilarión Villalba. Ramón Reigoga Arturo González. José Mas. Cristóbal Hernando Cristóbal Cazorla. Alvaro Wandesell. Feto masculino. Idem Doña Teresa Muñoz. Consuelo Martínez. Dionisia San Pedro. Carmen Pulido. Josefa de la Cruz. Fernanda Rodríguez. María Lorenzo Isago. Carmen Miranda. Manuela Aragón María Ignacia de Sadá Manuela Muñiz. Lorenza Martínez. Dionisia Carrero Ana Sánchez.	47 1 2 58 17 1 1 3 3 44 1 55 90 27 39 36 68 88 88 88 80	>	» » » » » » » » » » » » »	Casado Parvulo Idem Idem Casado Parvule Idem Casado Parvule Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide	Bronquitis. Idem. Idem. Idem. Broncopneumonía Pleuresía aguda. Meningitis Idem. Idem. Idem. Eclampsia. Viruela. Idem. Bronquitis grippal Grippe. Idem. Tuberculosis. Cáncer. Cardiopatía. Idem. Bronquitis. Idem. Bronquitis. Idem.	Ferraz, 34. Ronda de Valencia, 14. Salitre, 9. San Gabriel, 10. Ave María, 6. Gonzalo de Córdoba, 3. Segovia, 24. Santa María, 8. Buenavista, 55. Alcalá, 70. Granada, 15. Rejas, 7. Alonso Heredia, 14. San Bernardo, 36. Martín de Vargas, 7. Ponce de León, 9. Tesoro, 13. Hospital Provincial. Angosta de Mancebos, 7. Ruda, 10. Santa Teresa, 16. Carranza, 3. Santa Engracia, 71. Mira el Río alta, 8. Tribulete. 15. Ventura Rodríguez, 6.
Eugenia del Blanco. Ana Herrero Eulalia Villaverde. Victoria Hermida Dorote a López. Petra Martínez Gregoria Catalina Sánchez María Ma nzanares. Foto femenino. Idem.	62 55 > 76 58 86 > *	» 11 » 2 »	> > > > > > 26 > >	Soltera. Casada. Párvulo. Casada. Viuda. Idem. Párvulo. Idem. * *	Idem Pleuropneumonía. Congestión pulmonar. Gastritis. Enterocolitis. Apoplejía cerebral. Atrepsia. Idem.	San Miguel, 27. Hospital provincial. Bravo Murillo, 56. Hospital provincial. Sombrereria, 1 y 3. Santa Clara, 2 duplicado. Verdad (cementerio). Hospital provincial. Manzanares, 10. Arroyo de Embajadores, Casa Blanca.

Resumen por causas de las defunciones.

SAME OF THE STATE AND SECURITY COMES TO AND A STATE OF THE STATE OF TH													E		F	E	R	Μ	<u> </u>	D	Α	D	E	S	(1)		- 143 may (-)		Secretary and the second		15,000 Liver	NAME OF THE PERSONS	ORSI UNEDE		ALL TO MAKE STATE OF	orani sanj	Mue	TOT
	I	NFI	ECCI	OSA	.s							I	NFF	ECT(o-cc	DNT	AGI	OSA	s											CO	MUI	NES	ORIGE PROPERTY		en recent		rte viol	AL G
	Paludis	Actin	Pelagr	Otras	TOTA.	Viruela	Saran	Escarla	Erisipela	Tifoide	Influenza	Puer	Disentería	Coqu	Difteria	Tuber	Lepra	Sifilis	Carbunco	Hidro	Cólera	Fiebre	Peste	Otras	TOTA	Cane	En e	Accid		DE I	Los	APAR	ATO	s	Otra	Tor	enta (2).	ENER
SEXO	ismo	Actinemicosis.	ra		L PARCIAI	la	mpión	latina	ela	leas	00	uerperales	tería	queluche	ria	rculosis.			unco	Hidrofobia	20	e amarilla			L PARCIA	erosas .	claustro	dentes de	Circula	Respira	Digesti	Génite rio.	Locom	Cereb nal.	s genera	AL PARCIA		AL
AND THE PROPERTY OF THE PROPER							name of the last o	gittanian or			rippe			:		:					Coalema	Ja			I		mater-	la den-	atorio	ratorio.	tivo	o-urina-	notor	ro-espi-	les	å L		
Varones	»	»	3	»	•	*	*	*	*	*	1	»	*	*	»	*	*	*	>	>	»	»	»	»	1	» ·	2	»	*	5	>	»	»	4	»	11	»	12
Hembras	<u>»</u>	»	»	»	>	2	»	»	» ₁	*	3	» —	»	»	3	1	<u>»</u>	*	»	»	*	<u>»</u>	»	>	6	1	2	*	2	8	2	»	»	1	2	18	»	24
Totales	*	»	*	*	»	2	»	>	*	>	4	>	»	»	»	1	*	*	>	*	»	*	*	*	7	1	4	»	2	13	2	>	»	5	2	29	*	36

Resumen de las defunciones por distritos.

	1.°		B	2.°		C	3.° Ent		Ε	4.°		BU	5.° ENAVI	STA		6.°		ı	7.° OSPIT	AL	1	8.º	SA.		9.°	A	l	10.°		но	SPITA	LES	J	PÓS I	AL	T GEI		
Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras .	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL
2	3	5	»	4	4	1	»	1	1	2	3	1	3	4	1	*	1	4	1	5	1	3	4	»	4	4	1	»	1	,	4	4	*	»	*	12	24	36

Madrid 16 de Enero de 1899. = El Subsecretario, Merino.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Santander.

Habiendo acudido á este Gobierno civil D. Simón Gordón solicitando la devolución de la fianza prestada para responder del cargo de Corredor marítimo de D. Julio García Boreguero, en el puerto de Castro Urdiales, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 67 del reglamento interior para la organización de las Bolsas de Comercio de 31 de Diciembre de 1885, se anuncía por medio del Boletín oficial de la provincia, para que en el término de seis meses, conforme preceptúan los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, puedan presentarse las reclamaciones oportunas

Santander 11 de Enero de 1899.-El Gobernador, Narciso Ribot y March. X-12:0

Gobierno civil de la provincia de Soria. Servicio agronómico.

Habiendo acudido á este Gobierno de mi cargo D. Francisco Lacussant Moracia, de esta vecindad y Corredor de co-mercio de esta plaza, manifestando que hace dos años cesó en el referido cargo; y en su vista solicita le sea devuelta la fianza de 2.500 pesetas que para responder del mismo consti-tuyó en un título de la Deuda amortizable al 4 por 100, cum-plionde con la procentivada en el art. 67 del realemento intepliendo con lo preceptuado en el art. 67 del reglamento interino para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio, aprobado por Real decreto de 31 de Diciembre de 1885, he dispuesto hacerlo público por medio del presente anuncio, que se insertara en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, para que dentro del plazo de seis meses, que señalan los artículos 68 y 946 del Código, puedan presentarse las reclamaciones á que se refiere el precitado art. 67.

Soria 13 de Enero de 1899.=El Goberna lor, Carlos Mo-

X-1279 reno.

Comisión provincial de Sevilla.

Por acuerdo de 10 del corriente se saca por segunda vez á pública subasta el suministro de 60.000 kilogramos de carne de vaca al precio de una peseta 70 céntimos kilogramo, importante 102.000 pesetas, destinada al consumo de los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital durante el presente año económico, debiendo aquélla ser doble y simultánea, celebrándose en Madrid el día 27 de Febrero próximo, á las dos y media de su tarde; en Madrid, en la Dirección general de Administración en la Dirección general de Administración en la Dirección en la rección general de Administración, y en esta capital, en el salón de sesiones de la Diputación ante el Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Vocal de la Comisión provincial en quien bernador civil o del vocal de la Comision provincial en quien delegue, siendo el tipo y condiciones iguales en un todo á las anunciadas para la primera subasta en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 1.º de Octubre de este año, y en el Boletin oficial de esta provincia respectivo el día 5 del pro-

Sevilla 10 de Diciembre de 1898.—El Vicepresidente, Iriba-

rren.=El Secretario, A. L. Asme.

⁽¹⁾ Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos. (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de, calle de, núm., se obliga á entregar por el precio de pesetas céntimos (por letra) cada kilogramo de carne de vaca que se necesite durante el año económico de 1898 á 99 en los establecimientos provinciales de Beneficencia, en la forma que determina el pliego de condiciones para la subasta de este artículo, que ha examinado y acepta en todas sus partes.

(Fecha y firma.)

Stelegación de Macienda en la provincia

El Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones directas, con fecha 30 de Diciembre último, dice á esta Delegación de Hacienda lo siguiente;

«Visto el recurso de alzada interpuesto por Doña Magda-lena Castellanos contra el fallo de la Junta administrativa de esta provincia, que la condenó por defraudación en el expe-diente que se le formó por ejercer la industria de venta de leche sin estar debidamente matriculada:

Resultando que el Inspector D. Rafael Martínez practicó un reconocimiento en la casa núm. 12 de la calle de Échegaray el 16 de Mayo de 1893, levantando acta, en la que hizo constar que Doña Magdalena Castellanos ejercía la industria de venta de leche desde l.º de Abril de dicho año, y que no estaba matriculada, firmando la interesada con el Ins-

Resultando que, notificada de que se le instruía expediente de defraudación, manifestó la denunciada que no se había dado de alta por el poco tiempo que hacía que se había establecido en la citada tienda:

Resultando que el Inspector informó que estaba comprendida Doña Magdalena Castellanos en el caso 1.º del art. 109, y penada por el caso 1.º del art. 110 del reglamento de 13 de Julio de 1882, y que debía ser inscrita en matrícula, según el núm. 23, clase 9.ª, de la tarifa 1.ª:

Resultando que, previas las notificaciones reglamentarias, nesuntando que, previas las intincaciones regiamentantas, se reunió la Junta administrativa en 28 de Agosto de 1893, y dada lectura del expediente, manifestó el representante de la denunciada que si no se había dado de alta al abrir la tienda, fué para hacer la prueba de la industria; pero que ya estaba matriculada, como justificó presentando el recibo de aquel trimestre; y la Junta, estimando que al hacerse la comprobación no estaba inscrita en matrícula, y teniendo en cuenta que, según el recibo presentado, había satisfecho lo que la correspondía, acordó declararla bien matriculada, é imponer-la, como defraudadora, la multa de un año de cuota, conforme dispone el parrafo segundo del art. 110 del reglamento de 13 de Julio de 1882:

Vistos los artículos aplicables del reglamento sobre contribución industrial de 13 de Julio de 1882 y los del de procedimiento de 15 de Abril de 1890:

Considerando que está demostrado en el expediente, hasta por confesión de la misma interesada, que ejercía ésta la venta de leche de vacas sin estar matriculada, y que cometía, por consiguiente, la defraudación determinada en el caso 1.º del art. 109 del reglamento entonces vigente:

Considerando que justificado que había abonado la contribución que la correspondía satisfacer, aunque después de la formación del expediente, procedía tan sólo la imposición del recargo señalado en el caso 2.º del art. 110 del mismo reglamento, que fué lo que acertadamente acordó la Junta administrativa:

Considerando que la cuantía del asunto que se ventila corresponde su resolución á este Centro directivo;

El mismo ha acordado confirmar el fallo de la Junta administrativa de esta provincia y desestimar la apelación interpuesta por Doña Magdalena Castellanos.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de la interesada.»

Lo que se anuncia en la GACETA y Boletin oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de la interesada, cuyo domicilio se ignora, para que pueda, dentro del término de tres meses, acudir ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo del Estado á hacer uso de su derecho, si le conviniere, á contar dicho término desde el día siguiente al en que sea publicado este anuncio en dichos periódicos ofi-

Madrid 17 de Enero de 1899.—El Delegado de Hacienda, de Boneta.

Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante.

Por el presente, y conforme preceptúa el art. 161 del vigente reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, se cita, llama y emplaza á D. Ubaldo Perales, Agente ejecutivo que fué de la zona de Villajoyosa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta oficina, para leerle y notificarle la sen-tencia dictada por la Dirección general del Tesoro público, fecha 21 de Julio último, en el expediente instruído contra el mismo, y en la cual se declara un alcance á favor del Tesoro de 12.297.50, y que dicho Agente es el único y directo responsable; previniéndole que si no comparece dentro del término fijado se le declarará en rebeldía, conforme dispone el artículo 125 del reglamento citado, haciéndose esta notifica-

ción y las sucesivas en los estrados de esta Delegación. Alicante 14 de Enero de 1899.—El Delegado de Hacienda,

Por el presente, y conforme preceptúa el art. 161 del vigente reglimento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, se cita y emplaza á D. Andrés Ferrer, Administrador de Loterías que fué de la núm. 4 de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE Madrid, comparezca en esta Delegación para leerle y notificarle la providencia dictada por la Sala segunda del Tribunal de Cuentas del Reino en 3 de Agosto de 1893, por la cual se declara la solvencia de dicho Administrador, y terminado el procedimiento de reintegro seguido contra el mismo; previniéndole que si no comparece se practicará dicha notificación en estrados, como dispone el art. 130 del citado regla-

Alicante 14 de Enero de 1899.=El Delegado de Hacienda, 1 an Barbiá. 85-M

Juan Barbié.

Administración de Hacienda de la provincia [de Madrid.

Monopolios. - Defraudación.

La Junta administrativa de esta provincia, en sesión celebrada el 15 de Diciembre último para ver y fallar el expediente instruído contra D. Francisco Sanz y D. Felipe González por aprehensión de tabaco, acordó declarar que no procede el comiso de las 41 cajetillas que les fueron aprehendi-das, y que éstas se devuelvan á su dueño D. Francisco Sanz.

Lo que les notifico por el presente á dichos interesados; advirtiendo al D. Francisco Sanz puede presentarse en los al macenes de la Compañía Arrendataria de Tabacos, estableci dos en esta Corte, calle del General Lacy, donde, previas las oportunas formalidades, le serán devueltas las mencionadas 41 caietillas.

Madrid 13 de Enero de 1899.=El Administrador de Hacienda, Francisco García.

Comisaría de Guerra de la provincia de Pontevedra.

El Comisario de Guerra Interventor de la Comandancia de

Ingenieros de Vigo; Hace saber que, dispuesto por Real decreto de 24 de Mayo de 1893, y en virtud de lo ordenado por el Excmo. Sr. Intendente militar del octavo Cuerpo de Ejercito en 10 de Enero actual, se saca á la venta en pública subasta, y divididos en cuatro grandes lotes, las fortificaciones, terrenos y edificios, propiedad del ramo de Guerra, en el fuerte de Salvatierra de esta provincia, convocándose por el presente á una pública licitación, que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra, Intervención de la Comandancia de Ingenieros de Vigo, sita en la calle de Colón, núm. 27, piso segundo, el día 22 de Febrero próximo venidero, á las doce de su mañana, con arreglo á la calle de condica de consegundo. los pliegos de condiciones facultativas, legales y de precios límites que, en unión de los planos correspondientes, se hallan de manifiesto en dicha Comisaría de Guerra, y con estricta

Las cantidades que han de depositarse para tomar parte en la subasta son las de 249 pesetes para los que presenten proposición para el primer lote; 266 pesetas para los que la presenten para el segundo lote; 467 pesetas para los que la presenten para el tercer lote, y 449 pesetas para los que la

presenten para el cuarto lote; y aquellos que lo hicieren por la totalidad de los cuatro lotes, la de 1.430 pesetas Desde media hora antes de la señalada para el acto del re-mate se presentarán las proposiciones á la Junta de subasta, en pliegos cerrados, extendidos en papel del sello duodécimo, y redactados en un todo conforme al modelo que se expresa á

Vigo 15 de Enero de 1899.—Antonio Guallart.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal que presenta con el número, enterado del anuncio, pliego de condiciones facultativas, legales y de precios límites para la venta en pública subasta de tal ó tales lotes en que se hallan divididas las fortificaciones, terrenos y edificios, propiedad del ramo de Guerra, en el fuerte de Salvatierra de la provincia de Pontevedra, se compromete á adquirir tal ó tales lotes en la cantidad de tantas pesetas (en letra), y en la forma que previenen los expresados pliegos de condiciones legales ó de derecho.

Y en garantía de esta proposición, acompaña carta de pago que justifica haber hecho el depósito de tantas pesetas, en la forma designada y como importe del 5 por 100 de la cantidad asignada al lote ó lotes número tantos.

(Fecha y firma del proponente.) 23-S

Aduana Nacional de Barcelona.

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin que D. Gustavo Soler haya recurrido á la vía contencioso administrativa contra el fallo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de fecha 18 de Agosto del año próximo pasado, con referencia al expediente administrativo judicial número 16/97, instruído por aprehensión de dos barriles de colores artificiales, se invita al citado Sr. Soler, cuyo paradero se ignora, para que dentro del plazo de tercero día, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, haga efectiva la multa de 4.532 pesetas, importe liquidado en el indicado expediente; advirtiéndole que de no verificar dicho ingreso sufrirá los perjuicios qua haya lugar.

Barcelona 11 de Enero de 1899.—El Administrador, Fran-

cisco Montes.

Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Obispado de Calahorra y la Calzada.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Enero de 1899, se ha señalado el día 14 del próximo mes de Febrero, á las once de la mañana, y en el despacho del Ilmo. Sr. Vicario Capitular, para la adjudicación en pública subasta de las obras proyectadas en el templo parroquial de Ollauri, bajo el tipo de contrata, importante la cantidad de 12.914

pesetas con 60 céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Agosto de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de Cámara, desde la nueve de la mañana hasta las doce, y no por la tarde ni por la noche, para conocimiento del público, los planos, presupuesto, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignar previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 646 pesetas en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Decreto de 29 de Agosto

A cada pliego ó proposición deberá acompañarse el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Cala'horra 17 de Enero de 1899. = El Presidente, Doctor

Santiago Palacios y Cabello.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 17 del próximo pasado mes de Enero, y de las con-diciones que se exigen para la adjudicación de las obras que se proyectan en el templo parroquial de Olleuri, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente el proponente el proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos en que no se exprese de la cantidad en pesetas y céntimos en que no se exprese de la cantidad en pesetas y céntimos en que no se exprese de la cantidad en pesetas y céntimos en que no se exprese en la cantidad en pesetas y céntimos en que no se exprese en la cantidad en pesetas y céntimos en que no se exprese en la cantidad en pesetas y céntimos en que no se exprese en la cantidad en pesetas y conservante en la cantidad en la cantidad en la cantidad en la cantidad en l á la ejecución de las obras, y sin que se acompañe el documento que acredite haber consignado su autor en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de la provincia donde se verifique la subasta, las 646 pesetas que se expresan en el anuncio.

Colegio de Corredores de Cádiz.

En cumplimiento de lo que determina el art. 67 del reglamento general de Bolsas, se señala el plazo de seis meses, desde la publicación de este anuncio, para que puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan contra la devolución solicitada de la fianza constituída por el Corredor de comercio que fué de esta plaza D. Natalio Rodrouser Pitanzeral dríguez y Fitzgeral.

Cádiz 12 de Enero de 1899. = V.º B.º = El Presidente, G. Ravina. = El Secretario, A. G. Infante. X-1278

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

La Robla. - Matías Ramos, Alcalá, 10, principal. Cádiz.—Luis Canga Argüelles, Hórtaleza, 4. Almuñécar.—Dulce Nombre González, sin señas. Aspe.—Casanovas, Merced, 8. Fr. Lumiar.—Carlos Lamela, Fuencarral, 22, principal. Trives.—Leones Casandra, Silva, 30. Liria.—Miguel Castellón, Lavapiés, 14, segundo. Sigüenza.—Elias Bartolomé Fuencarral, 17.
Irún. – Enrique Alvarez Pérez, Montera, 27 y 28, principal.
Havre.—Simón Sotanas, Madrid, Lista de Telégrafos.
Rougemont Doubs.—Adolfo Zabaleta, íd., ídem.
Almuñécar.—Dulce Nombre González, ídem. Tarare.—Anacleto Camaño, ídem. Irún.—Coronel Regimiento 4.º Montado, Cuartel Docks

París.—Ardois, León, 40, Madrid.

Madrid 18 de Enero de 1899. = El Jefe del Cierre, F. Medina.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Benavente.

D. Bernardo Valbuena Mañares, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Benavente (Za-

Hago saber que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual han sido comprendidos, conforme al núm. 5.º del art. 40 de ley,

los mozos siguientes:
Francisco González Cartujo, hijo de Francisco y Romana.
Juan José Lizarraga Jiménez, hijo de Miguel y Flora.
Julio Fernández Alonso, hijo de Leandro y Petra.

Juan Gallego García, hijo de Ulpiano y Dorotea. Daniel Antonio Morales Rodríguez, hijo de Santiago y

Florentina. E ignorándose el paradero de unos y otros, se les cita por medio del presente edicto para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en la sala capitular el día 29 de los corrientes, á las once de su mañana; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuició á que haya

Benavente 13 de Enero de 1899.=B. Valbuena.

Ayuntamiento constitucional de Brion.

Declarado prófugo por el Ayuntamiento Manuel Esparis Octoño, hijo de Joaquín y de Manuela, natural de Santa Ma-ría de Vivero, en este distrito, núm. 39 del sorteo de 1898, se requiere á las Autoridades civiles y militares para que procedan á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición.

Brion 7 de Enero de 1899.=El Alcalde, José Piñeiro.

Ayuntamiento constitucional de Cambre.

Habiéndose incluído en el alistamiento formado por dicha Corporación para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos á continuación expresados, como comprendidos en el caso 5.º, del art. 40 de la ley de Reemplazos vigente, é ignorándose su paradero y el de sus respectivos padres, se les cita por medio del presente anuncio, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezcan personalmente ó por legítimo representante ante este Ayuntamiento, hasta el día 11 de Febrero próximo, en que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 de la citada ley, se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, con el fin de que expongan lo que á su derecho crean procedente respecto á su inclusión en las mismas; en la inteligencia que de no verificarlo procederá este Municipio á lo que haya lugar

Al propio tiempo esta Corporación municipal ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos ó sus padres fueran vecinos, los incluyan en sus alistamientos, si ya no lo hubieren verificado, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía en uno ó en otro caso, para que dicha Corporación pueda acordar lo que proceda.

Mozos que se citan.

Jacobo Edveira Maceiras, hijo de Francisco y de Francisca; nació en Anceis el 9 de Enero de 1880.

Manuel Gestal Martinez, de Andrés y de Juana; nació en Anceis el 10 de Mayo de 1880.

José Precedo Ponte, de Manuel y María; nació en Anceis el 20 de Junio de 1880. Salustiano Mosteiro Rodríguez, de Benito y de Josefa; na-

ció en Cambre el 3 de Junio de 1880. Antonic Pérez Arcas, de Juan y de Benita; nació en Cam-

bre el 3 de Junio de 1880. Andrés Tarrio Eiroa, de Eduardo y Cándida; nació en

Cambre el 17 de Agosto de 1880. Marcelino Martínez Loureda, de José y de Ignacia; nació

en Cela el 2 de Julio de 1880. Manuel Lorenzo Fernández García, de José y de Juana;

nació en Meigigo el 1.º de Octubre de 1880. Pedro Varela García, de Domingo y María; nació en Pra-

via el 1.º de Marzo de 1880. Cambre 14 de Enero de 1899.=El Alcalde, Miguel Molesín.

Ayumiamiento constitucional de Carreño.

En el expediente instruído sobre ignorado paradero de Ramón García Armile, hijo de José y de Rafaela, natural de esta villa, como de treinta y ocho años de edad, y cuyas demás señas se desconocen, por haberse ausentado á la isla de Cuba de corta edad, necesario para la excepción legal del servicio activo de su hermano Evaristo, este Ayuntamiento acordó haber motivos suficientes para suponer la ausencia é ignorado paradero por espacio de más de diez años del expresado Ramón.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos del art. 69 del reglamento de quintas.

Candás 13 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, José Mar-

Instruído expediente á instancia de D. Ramón González García sobre ignorado paradero de su hijo Ramón González García, ausente en la isla de Cuba, necesario á la excepción de su otro hijo Mauro, por su resultado este Ayuntamiento acordó haber motivos suficientes para suponer la ausencia é ignorado paradero por espacio de más de diez años consecutivos del expresado Ramón, que al presente contaría veinti-séis años de edad, y cuyas demás señas personales se ignoran por haberse ausentado de corta edad

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del reglamento de quintas.

Candás 13 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, José Mar-129-M

Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

D. León Fernández Lomana, Alcalde constitucional de Carrión de los Condes.

Hace saber que en virtud de lo que preceptúa el caso 5.º, artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido comprendides en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el corriente año, los mozos que á continuación se dirán, é ignorándose su actual paradero y residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia data de más de quince años, se les cita por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletin oficial* de esta provincia, para que á las diez de la mañana del día 29 del mes de la fecha, comparezcan en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, para el acto de la rectificación de aludido alistamiento; en la inteligencia que de no hacerlo así se acordará su exclusión por analogía á lo que preceptúa la disposición 4.ª del art. 88 de repetida ley de Reclutamiento.

Mozos á quienes se cita como naturales de Carrión de los Condes.

Núm. 10. Constantino Margañón Bonal, hijo de Vicente y Esperanza; nació el 22 de Abril de 1880.

Núm. 13. Manuel Guerra Sánchez, hijo de Bartolomé y María; nació el 7 de Junio de 1880.

Núm. 14. Ciriaco Antolín Expósito; nació el 17 de Junio

Núm. 21. Pedro Escudero Borja, hijo de Ignacio y Dolo-

res; nació el 28 de Octubre de 1880.

Núm. 25. Emiliano Antón Moslares, hijo de Valentín y Paula; nació el 12 de Noviembre de 1880.

Dado en Carrión de los Condes á 12 de Enero de 1899. El Alcalde, León Fernández Lomana.

Ayuntamiento constitucional de Laguardia.

Hallándose comprendido en el alistamiento del año actual los mozos Cecilio Paulino Cid y Rey Fernández Garayo, hijo de Miguel y Juana; José Alesón Pérez, hijo de Ciriaco y Nicolasa; Rafael Carlos Herrera, hijo de Antonio y Francisca; Pedro Sierra Peraita, hijo de Marcelino y Josefa; Cirilo Mar-tínez de San Vicente y Rodríguez, hijo de Juan y María; Ro-que Pardo Sedano, hijo de Silvestre y Estefanía; Antonio hijo de Miguel y Jiménez Lancis, hijo de Lorenzo y Emilia, cuyos domicilios, así como el de sus familias, se ignoran por hacer más de catorce años que se ausentaron de esta villa, se les cita, llama y emplaza por el presente para que se presenten en la sala capitular del Ayuntamiento de esta villa, á las nueve de la mañana del día 29 de los corrientes, por si tienen que hacer alguna reclamación; pues en dicho día se verificará la rectificación del alistamiento.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades, así civiles como militares, que si saben el punto de residencia donde se hallan algunos de dichos mozos, se sirvan ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía para los efectos que procedan.

Laguardía 14 de Enero de 1899.=El Alcalde, Julio Irazoz.=Por su mandado, el Secretario habilitado, Eusebio Le-

Ayuntamiento constitucional de La Palma.

D. Joaquín M. Cepeda y Pinto, Alcalde constitucional de

Hago saber que habiendo sido incluídos en el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del Fiército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Valentín Lépez Garzón, hijo de Manuel y Ramona; Eugenio Moreno Santos, hijo de Eugenio y María Soleacd; José Moreno Pachón, hijo de Enrique y Carmen; Pablo Alvarez García, hijo de Félix y María de los Angeles, y José Pérez Alvarado, hijo de Manuel y Josefa, todos en ignorado paradero, se cita á dichos interesados para el acto de la rec-

tificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, y en su Casa Capitular, el día 29 del actual, á las nueve de su mañaña; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en La Palma á 15 de Enero de 1899.=J. M. Cepeda.=El Secretario, A. de Montes.

Ayuntamiento constitucional de Lorea.

D. Eulogio Periago Pérez, Alcalde constitucional de esta ciudad. Hago saber que á instancia de Angeles Sánchez Almansi-

lla, vecina de esta localidad, se instruye expediente por mi Autoridad para acreditar la ausencia de su marido Agustín Sastre Barnés, natural de Lorca, provincia de Murcia, de setenta y nueve años de edad, de oficio jornalero, casado, y cuyas señas personales se insertan á continuación, el cual se ausentó de esta ciudad el año 1881 en busca de trabajo, sin que hasta la fecha se tengan noticias algunas de su para-

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares, y de los que sepan el paradero de Agustín Sastre Barnés, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca de dicho individuo, para unirlos á su expediente, se publica el presente edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y traslado al Ministerio de Estado, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vi-

Lorca 16 de Noviembre de 1898.=E. Periago.=Por su mandado, Obdulio Delgado.

Señas que se citan.

Pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, nariz aguileña, boca regular, barba poblada, color sano y estatura regular.

Ayuntamiento constitucional de Montemayor

D. Salvador Carmona Gómez, Alcalde Presidente del Avuntamiento constitucional de esta villa de Montemavor provincia de Córdoba.

Hago saber que habiéndose comprendido en el alistamiento formado en este pueblo el día 8 del corriente para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del artículo 40 de la ley, el mozo Francisco Antonio Cortés Moreno, hijo de Manuel Cortés Muñoz Rodríguez y de María Josefa del Carmen Moreno Muñoz, que nació el 18 de Sep-tiembre de 1880, en que sus padres iban de tránsito por este pueblo, ignorándose desde entonces su paradero, se cita á dicho mozo para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar ante este Municipio en las Casas Consisto riales el día 29 del que rige, á las once de la mañana, por si tuviere que hacer alguna reclamación; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Montemayor 12 de Enero de 1899.—Salvador Carmona.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.

VALENCIA

D. Emilio de Fagoaga Avellán, Magistrado de Audiencia provincial, Relator Secretario de la territorial de Valencia, y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso admi-

Certifico y hago saber que D. Pascual Manzano y Gil, Procurador judicial, en representación de Josefa Martínez y Gil, en escrito de 5 de Diciembre próximo pasado ha interpuesto el recurso contencioso administrativo que establece el art. 34 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, reformada en 22 de Junio de 1894, contra la providencia dictada por el Gobernador civil de esta provincia en 3 de Noviembre último, por la que se confirma el acuerdo del Ayuntamiento de la villa de Sueca, de 18 de Noviembre de 1897, por el que se decretó que Josefa Martínez Gil en el término de treinta días proceda á la demolición completa de todas las obras ejecutadas en el interior de la casa de su propiedad, calle de la Vírgen, núm. 35, que afectan directa ó indirectamente á la consolidación ó refuerzo de su fachada ó de su primera crugía, y pague la multa que se le impuso de 25 pesetas con los derechos devengados en la instrucción del expediente y reintegro del mismo.

Y que en su virtud el referido Tribunal de lo Contencioso administrativo ha dictado providencia en 3 del actual, en la que, entre otros particulares, contiene el siguiente. A lo principal del escrito del Procurador D. Pascual Manzano de 5 de Diciembre último, presentado el 7, se tiene por interpuesto el recurso contencioso administrativo que en él se formula; publíquense los oportunos anuncios de su interposición en el Boletin oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, y reclámese el expediente administrativo al Gobernador civil.

Así resulta del mencionado recurso, á que me refiero. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro el presente edicto con el V.º B.º del Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal, en Valencia á 10 de Enero de 1899.=V.º B.º=Santaolalla.=Emilio de Fagoaga.

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de esta ciu-

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Pedro González Naranjo, de treinta y dos años de edad, hijo de Manuel y de Josefa, natural y vecino de la Solana, partido de Manzanares, provincia de Ciuclad Real, jornalero, sin instrucción y con antecedentos pen les, siendo sus señas personales: pelo castaño, ojos pardos, na riz, boca y estatura regulares, color moreno, hoyoso de virue las, y á Amador Pérez García, hijo de Juan y Agustina, de cu arenta y cuatro años de edad, casado, natural de Alhama de G. anada, provincia de Granada, y vecino que dijo ser de Madrid y habitar en la calle de la Paloma, núm. 4, principal, jornal? ro, con instrucción y sin antecedentes penales, siendo sus senas personales: pelo castano, ojos pardos, nariz y boca regu-

lares, estatura alta, color moreno, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID. comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito con objeto de hacerles saber una resolución dictada por la Sección primera de la Audiencia provincial de Madrid en el rollo de prisión de la causa instruída en este Juzgado contra los mismos por tentativa de robo; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio a que en derecho haya

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, de los expresados procesados.

Dada en Alcalá de Henares á 12 de Enero de 1899.=Blas

de Mesa.=El actuario, Pascual Moreno.

ALCÁNTARA

D. Luis Sánchez Ulloa y Pino, Juez de primera instancia

de esta villa y su partido.

Por la presente, y en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, cito, llamo y emplazo á Juan de Sande Gabriel, hijo de Manuel y Ezequiela, natural y vecino de Ceclavín, soltero, jornalero y de treinta y cinco años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID. comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se siguió por hurto de tres carneros, y que en la actualidad pende en la Audiencia provincial de Caceres; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pondrán en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Alcantara a 10 de Enero do 2000. y Pino.=Por mandado de S. S., Vicente Solano Infante. J-163 Dada en Alcántara á 10 de Enero de 1899.—Luis S. Ulloa

ALCARAZ

D. Augurio Carballo García, Juez de instrucción de este

partido de Alcaraz, provincia de Albacete. Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á los

rematados Agustín Panadero Sánchez, conocido por Plácido Hernández Astudillo y Antonio Fernández Pallarés, cuyas señas son: del primero, que se dice vecino de Salamanca, edad veinticuatro años, soltero, estatura regular, chaqueta paño color oscuro, boina negra y calza botinas; y del segundo, que se dice vecino de Avila, estatura mas bien alta que baja y delgado; viste pantalón de pana, chaqueta y chaleco paño negro, gasta boina y calza botinas, cuvos sujetos se fugaron de esta cárcel en la noche del 26 al 27 de Diciembre último, y los cuales deben comparecer ante este Juzgado en el término de diez dias; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que

Al propio tiempo se interesa á las Autoridades y agentes de policía su busca y captura y conducción, en su caso, á este Juzgado de los dos mencionados sujetos.

Dada en Alcaraz á 12 de Enero de 1899.—Augurio Carba-llo García,—Por mandado de S. S., José R. Espinosa, Escri-

ARACENA

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de este partido.

En la mañana del 7 de este mes, y en una majada de cerdos al sitio Valle Centeno, término de Almonaster la Real, fué encontrado el cadaver de un hombre desconocido y que no ha podido ser identificado, el cual representaba tener de treinta y cinco á cuarenta años, era de estatura mediana, descolorido, con la barba algo larga, delgado, vestido al estilo del país, con chaqueta y pantalón de paño en muy mal estado, pareciendo por su aspecto ser mendigo, cuyo sujeto

falleció à consecuencia de pneumonía aguda. En su virtud, y por medio del presente, se cita y llama a los que se crean sucesores ó herederos del fallecido, á fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles la causa; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que corresponda en derecho.

Dado en Aracena á 10 de Enero de 1899. = Marcelino Núñez = Antonio Pardo y Corchero.

AVILÉS

D Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción de Avilés y su partido.

Hago saber que en el sumario núm. I del cerriente año, que se instruye en este Juzgado por hurto de ropas y otros efectos de la pertenencia de D. David Blanco Arias y Doña Cristina Muñoz Arias, vecinos de la parroquia de Riberas, concejo de Soto del Barco, en este partido judicial, he acordado por providencia de esta fecha recibir declaración al tenor del hecho de autos, y ofrecerle el procedimiento en legal forma á D. Casimiro Suárez Cueto, marido de la Doña Cristina, el cual, según expresa ésta, se encuentra ausente hace más de dos años, ignorándose su paradero.

En su consecuencia, por medio del presente edicto se cita al referido D. Casimiro Suárez Cueto, para que dentro de quince días, á contar desde su inserción en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al mencionado fin; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Dado en Avilés á 10 de Enero de 1899. = Francisco Martí-

nez Valdés.=El actuario, Constantino S. Graiño.

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Jaime Sala y Vidal, habilitado del Escribano D. Ramón Vidal, del Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital.

Certifico que en méritos de la causa criminal sobre contrabando de cerillas, seguida en este Juzgado y bajo mi actuación contra José Batista Sentís, se ha dictado la sentencia que, copiada en su parte necesaria, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, á 21 de Diciembre de 1898, vista la presente causa, siendo Juez de instrucción del distrito de Atarazanas D. Dionisio Calvo Marcos, y seguida sobre contrabando por la fabricación de cerillas fosfóricas contra José Batista Sentís, de sesenta y tres años de edad, del comercio, natural de Tortosa, vecino de esta ciudad, habitante en la calle de Mata, núm. 42, sin antecedentes, con instrucción, casado con Rosa Alentorn, declarado en rebeldía, defendido por el Letrado D. Sebastián García Faria y representado por el Procurador D. Isidro Segura, y de otra parte el Sr. Abogado del Estado:

Resultando, etc.;
Fallo que debo condenar y condene á José Batista Sentís, antor del delito de contrabando, á la multa del sávitulo y sentra del delito de contrabando.

autor del delito de contrabando, á la multa del séxtuplo va-lor del género, aprehendido, ó sea 16.908 pesetas, sufriendo por su insolvencia la prisión subsidiaria correspondiente, á razón de 2 pesetas 50 centimos por día, sin exceder de dos años de prisión correccional, y al pago de todas las costas, declarando procedente el comiso acordado en Junta administrativa.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.=

Dionisio Calvo.

Publicación.—En el mismo día de su fecha ha sido leída y publicada la anterior sentencia en la audiencia pública del día de hoy por el Sr. Juez que la suscribe, de la cual doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al procesado, li-bro el presente, que firmo en Barcelona á 9 de Enero de 1899. Jaime Sala, habilitado. J—166

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad, por provi-larch (Lérida), para que dentro del término improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique la presente cédula, comparezcan ante el Juzgado á manifestar lo conveniente y proponer las pruebas que se les ofrezcan acerca de la reclusión del enfermo; bajo apercibimiento de que si no lo verifican pasado dicho plazo se resolverá sin su audiencia lo procedente, quedando advertidos que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar

Barcelona 9 de Enero de 1899. El actuario, por D. Federico R. Cortina, Joaquín Vilallonga, Secretario. J-167

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito

de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ezequiel Gascón García y á Ramón Norat Salvador, de ignorado paradero, para que lentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten ante Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Sacial de Carallel de Caral lón de San Juan), á fin de notificarles el auto contra los mismos recaído en méritos de la causa que se instruye sobre defraudación á la Hacienda; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los agentes de la policía judicial y demás Autoridades, procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, conduciéndoles á mi disposición á los calabozos de este Juzgado, caso de ser hallaposicion a los calabozos de este Juzgado, caso de ser hanados, siendo el Gascón natural de Cartagena, de profesión encargado del personal para el trabajo del vapor *Pérez*, y el Norat, natural de Puig (Valencia), de profesión molinero, y habitantes, respectivamente, en las calles del Hospital del Sol, número 9, piso tercero, y en la de Berenguer el Viejo, número 4, piso segundo, de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 10 de Enero de 1899.=Dionisio Calvo.=Por mandado de S. S., Licenciado Juan Gibernau. J-168

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Ramón Solans Chesa, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante las cárceles nacionales de esta ciudad, para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña Ma-ría Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cár-celes del referido procesado, cuyas señas del mismo son: de veintitrés años de edad, natural de Pomar y vecino de esta

Dada en Barcelona á 11 de Enero de 1899.-Tomás Sancho.=El Escribano, Pablo Teixeidor.

BARCELONA - UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Dolores Fernández Sán-chez, de veinticinco años de edad, soltera, sirvienta, natural de Madrid, hija de Antonio y de Inocencia, vecina de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza a la misma, a fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si

deja de verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña Ma-ría Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este

Juzgado de la referida procesada. Dada en Barcelona á 11 de Enero de 1899.—Manuel Reñaga.=El Escribano, Pablo Alegre.

BILBAO

D. Medardo Salazar y Sebastián, Juez municipal en funciones del Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Josefa Nebra, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de notificarla el auto de procesamiento dictado y recibirla la oportuna declaración indagatoria en causa que contra ella se instruye sobre estafa; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarada rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de la misma, si fuere habida, á la expresada cárcel, como comprendida en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 11 de Enero de 1899.=Medardo Salazar.=Ante mí, Antonio Sancho.

BOLTAÑA

D. Sebastián Blanch y Galindo, Juez municipal Letrado de Boltaña, ejerciente la jurisdicción del de instrucción de la misma por ausencia del Sr. Juez propietario en uso de li-

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Guillén Bielsa, de cuarenta y un años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Plán, con alguna instrucción elemental, hijo de Joaquín y Manuela, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante la Audiencia provincial de Huesca para la práctica de ciertas diligencias en causa seguida contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del indicado procesado á disposición de la mencionada Audiencia provincial.

Dada en Boltaña á 12 de Enero de 1899. = Sebastián

Blanch. = Por mandado de S. S., Tomás Salinero.

CARBALLO

D. Adalberto Taboada Alabau, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, mediante no ha sido hallado en su domicilio y se ignora su actual paradero, cito, llamo y emplazo á José Porteiro Ferreiro, de diez y ocho años de edad, soltero, criado de servicio, natural y vecino de la parroquia de San Verísimo de Oza, estatura regular, delgado, color trigueño pelo y cejas negros, y viste de labrador á estilo de este país. para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con el fin de rendir declaración indagatoria en el sumario que contra él me hallo instruyendo por lesiones á Manuel Gómez Regueira; bajo apercibimiento que de no verificarlo transcurrido que sea dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des y agentes de la policía judicial se sirvan practicar las más activas diligencias para la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposióión de

Dada en Carballo á 11 de Enero de 1899.—Adalberto Ta-boada.—De su orden, el actuario, Andrés de Castro. J—174

CORCUBION

D. Pedro Otero González, Juez de instrucción de esta villa

y su partido.

Por medio de la presente, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo y busco al procesado Ramón Moreira Pose, alias Franco, de cincuenta años de edad, hijo de Tomás y de Vicenta, casado, labrador, y vecino de San San Julián de Perariña, y actualmente ausente en ignorado paradero, para que á las once en punto de la mañana del 25 de Febrero próximo comparezca ante la Excma. Audiencia provincial de la Coruña, con el fin de asistir al acto del juicio oral de causa procedente de este Juzgado, y seguida contra el mismo y otro por coacción; pues así lo acordé por providencias de 7 del actual y de esta fecha, cumplimentando un despacho de la citada Superioridad; apercibiéndole de que si dejare de concurrir será declarado rebelde y le parará el perjuicio procedente en

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial dispongan la busca y captura y procedan á éstas respectivamente del predicho Ramón Moreira Pose, que es de estatura completa, color moreno, ojos y cejas castaño oscuros, pelo entrecano, sin barba, hoyoso de viruela y casi calvo; viste traje de paño y calza borceguíes, poniéndole, caso de que sea habido, á disposición de la repetida Surioridad, con las convenientes seguridades.

Dada en Corcubión á 10 de Enero de 1899.=Pedro Otero. Dada en Corcubion a 10 de Encio do 1002. De su orden, José Trillo Domínguez, por Recamán. J—175

CHICLANA DE LA FRONTERA

D Pedro Gutiérrez Ríos, Juez de instrucción accidental

Hago saber que en la noche de 9 de Mayo de 1897, y del sitio nombrado Majarretia, término de Vejer, desaparecieron, de la propiedad de Manuel Lopez Gil, las caballerías siguientes:

Una jumenta castaña, de edad de once años, de buena alza, con hierro.

Otra de dos años, castaña, de buena alzada y con hierro; y Otra rucia, de siete años, mediana, sin hierro ni seña al-

En su virtud encargo á las Autoridades y agentes á quienes competa procedan á la busca de dichas caballerías, remitiéndolas á este Juzgado, caso de ser habidas.

Dada en Chiclana de la Frontera á 30 de Diciembre de 1898.=Pedro Gutiérrez.=El Secretario, Luis González.

GRANADA—CAMPILLO

D. Miguel Osuna Junquera, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de veinte días, á la procesada Antonia Leal Carras-co, hija de Antonio y Zenona, de estado viuda, natural de Gálvez, vecina de Marchena, vendedora y de edad de cuarenta y ocho años, para que dentro de dicho término comparezca en la Sala de lo criminal de esta Audiencia provincial á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde, interesándose á la

vez la busca y captura de dicha procesada, que será puesta á disposición de este Juzgado. Dada en Granada á 9 de Enero de 1899.=Miguel Osuna.= Por mandado de S. S., José Granizo.

GRANADA-SAGRARIO

D. Francisco de Frías y Villalobos, Juez de primera ins-

tancia del distrito del Sagrario de esta capital

En virtud del presente se llama à D. José Hernández Martín, marido de Doña Josefa Sanz Garrido y vecino que fué de esta capital, para que en el término de dos meses comparezca en expediente que se instruye en este Juzgado á instancia de su expresada exposa, sobre su declaración de ausencia, y á la vez, y por igual término, se llama á los que se crean conderecho á la administración de sus bienes, debiendo éstos presentarse con los documentos que justifiquen su preferente

Dado en Granada á 9 de Enero de 1899.=Francisco de Frías.—Por mandado de S. S., Aureliano Gugliri Azenas.

HARO

D. Santiago del Valle y Aldabalde, Juez de primera ins-

tancia del partido de Haro.

Hago saber que en el juicio universal que se sigue en este Juzgado, y que promovió el Procurador D. Romualdo Gibaja, en nombre de D. Antonio Fernández Navarrete y Hurtado de Mendoza, Marqués de Legarda, natural del pueblo de Abalos, con coto portido y vegino de la ciendad de Zaparona, cabro superior de la ciendad de Caparona, cabro superio en este partido, y vecino de la ciudad de Zaragoza, sobre que se declare que a éste toca y corresponde el patronato que para sufragios por su alma, socorro de huérfanas y otros fines fundó en la portada del monasterio de la Magdalena, extramuros de la ciudad de Vitoria, en 10 de Julio del año 1600, D. Francisco de Gauna, vecino que era de la misma, y se declare también, como consecuencia, que al mismo D. Antonio corresponde administrar el caudal de la propia fundación, cura entrega al mismo será legátima por perte de quin teres. cuya entrega al mismo será legítima por parte de quien ten-ga ó maneje dicho caudal ó parte de él, aduciendo para acreditar su derecho los datos conducentes à demostrar que el D. Antonio ocupa el décimo lugar entre los descendientes de Diego de Rivas, nombrado patrono para el cumplimiento, tanto de la capellanía sobre misas como para el socorro de huérfanas, y después de los días de éste, á Juan de Rivas, su hijo ó sus hijos y descendientes legítimos, y á falta de éstos llamó á Tomás Rivas, también con sus descendientes, por el mismo orden; á todos los demás hijos que dejase el dicho Diego de Rivas, y en falta de varones sucedieran los hijos descendientes de Doña María de Rivas, su hija; no habién-dose presentado opositor alguno en virtud del primer edicto publicado en 2 de Noviembre último é inserto en la GACETA publicado en 2 de Noviembre ultimo e inserto en la GACETA
DE MADRID, núm. 310, correspondiente al domingo 6 del mismo mes, he acordado que se llame por segunda vez por edictos, en la misma forma que se hizo con los primeros, á los
que se crean con derecho al patronato y á la administración
de los bienes de la Obra pía de que se trata, para que en el
término de dos meses, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo, presentando en este Juzgado los documentos en que funden su pretensión. Dado en Haro á 16 de Enero de 1899.—Santiago del Va-

lle.=Ante mí, Pedro Balmaseda.

Es conforme con el edicto original, obrante en los autos de su razón, al que me remito.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente que firmo en Haro á 16 de Enero de 1899.—Ante mí, Pedro Balmaseda.

X - 1272

LA CAROLINA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.

A todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio sobre hurto de las caballerías que al final se expresarán, de la propiedad de D. Romualdo Jiménez Beltrán, vecino de esta ciudad, en la que he acordado dirigirios la presente, por el que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), les exhorto y requiero, rogándoles se sirvan disponer la busca de dichas caballerías y captura de los autores, que pondrán, caso de ser habidos, á mi disposición, así como à las personas en cuyo poder se encuentren aquéllas si no acreditan su adquisición; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando á la recíproca en casos análogos.

Dado en La Carolina á 11 de Enero de 1899. — Pablo Gar-

zón y Martín.-Por mandado de S. S., Vicente Gil.

Señasde las caballerías.

Un burro negro, cerrado, pequeño, sin esquilar, la cola larga, herrado del hocico H. Una burra, pelo rucio, de tres años, herrada del hocico A. Otra ídem, pelo ceniza, de tres años, sin esquilar.

Otra pele rucio, de tres años, pequeña, sin esquilar, la

cola larga, con un lunar en la frente.

Otra, pelo rucio, de tres años, sin esquilar. Otra rucia clara, pequeña, de cuatro años. J - 177

LAS PALMAS

D. Celso Torres Nafrías, Juez instructor del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Carlos Estévez Barreto, natural de la Laguna, vecino de esta ciudad, de treinta y un años de edad, casado con Carmen Medina, hijo de José y de Vicenta, viudo, sus señas: color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, no tiene cicatrices, teniendo de estatura un metro 70 centímetros, las manos 16, los pies 22, y viste al estilo del país, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, á fin de ser emplazado en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones y disparo de arma de fuego; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado, con

las seguridades convenientes, de dicho individuo.

Dado en Las Palmas á 26 de Diciembre de 1898.—Celso Torres .= Ante mí, Mariano Romero.

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Nicolás Umpiérrez y García, en representación de su esposa Doña María de la Paz Bosa y Alvarez, vecinos de la ciudad de Telde, en esta isla de Gran Canaria, sobre que se declare la presunción de muerte de los ausentes en ignorado paradero D. Francisco, D. Juan y Doña Sebastiana Bosa y Suárez, se ha dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido se cite y emplace por segunda vez á D. Juan Bosa y Alvarez, ausente en ignorado paradero, y á todos los que se crean con derecho á los bienes de los expresados D. Francisco, D. Juan y Doña Sebastiana Bosa y Suárez, para que en el término de quince días improrrogables, contados desde la publicación de la presente en Gadoniela debidamento de la presente en la Gadoniela debidamento de la presente de la presente en la Gadoniela debidamento de la presente en la Gadoniela del la presente en la Gadoniela de la presente de la presente en la Gadoniela de la presente del la presente del la presente de la presente del la presente del la presente de la presente de la presente del la presente del la presente d CETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo debidamente representados; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que dicha citación y emplazamiento tenga efecto. expido la presente para su inserción en la GACETA DE MA-

Las Palmas 31 de Diciembre de 1898.=El Escribano, Felipe España.

LORCA

D. Cristóbal Paredes Navarro, Juez municipal suplente é interino de instrucción de Lorca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al sujeto que el día 10 de Diciembre último llegó á esta ciudad en el tren núm. 3, y se dejó en un departamento de un coche de segunda clase un portamantas con varios géneros y unas alforjas con comestibles y 40 cartuchos de dinamita de diferentes tamaños, para que dentro del término de diez días, contestiva de la cartuchos de director de la cartuchos de la cartuchos de director de la cartuchos de director de la cartuchos de la tados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, para prestar cierta declaración en la causa que me hallo instruyendo con tal objeto; apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Lorca á 7 de Enero de 1899.—Cristóbal Paredes.—
El actuario, por Felíus, Francisco de P. Rives. J—178

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad en providencia de hoy, dictada en el sumario que se está tramifando sobre hurto á D. Enrique Luzuaruegui Flores, ha mandado se cite de comparecencia para ante este Juzgado á Tomás Pavano Campos, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial, lo verifique y pueda prestar la declaración acordada; apercibido que si no lo verifica le pa-

rará el perjuicio á que haya lugar. Y con el fin de que sirva de citación se expide la presente, que firmo en Lorca á 12 de Enero de 1899.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

MADRID—AUDIENCIA

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en providencia de 30 de Diciembre de 1898, recaída en los autos sobre prevención del juicio de abintestato por fallecimiente de D. Segundo Avello y Avello, de sesenta y nueve años, hijo de Ignacio y de Rosalía, natural de Castañedo, Concejo de Valdes, provincia de Oviedo, anuncia la muerte intestada de dicho señor, y llama á los que se crean con derecho á su herencia. para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de treinta días.

Madrid 10 de Enero de 1899.—V.º B.º—El Juez de primera

instancia, Gullón. = El Escribano, por habilitación, Ricardo Blánquez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por sustracción de correspondencia privada contra Eladio de Campos Salcedo, se cita á D. Martín López, del comercio de esta plaza, Doña Mercedes Escrilueda, y á los soldados del regimiento Infantería del Rey, núm. 1, Gregorio Ruiz y Juan de Dios Zurza, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Casta-ños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de entregarles una carta á cada uno y averiguar los perjuicios ocasionados; bajo apercibimiento de ser declarados incursos en la multa de 5 á 50 pesetas con que que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Enero de 1899.—V.º B.º—Gullón.—El Escribano, P. H., Ricardo Blánquez.

J—180

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita á Manuel Martín Morata, de veinte años de edad, carnicero, natural de esta Corte, y cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término, de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle la correspondiente declaración; bajo apercibimiento de proceder á lo que haya lugar, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Enero de 1899.=V.º B.º=Eusebio Martín y Ruiz.=El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte natural de Francisco Pascual Martínez, natural de Madrid, de cincuenta y cinco años de edad, hijo de José y de Inés, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, se cita á los parientes más próximos de dicho finado para que comparezcan en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento de ser declarados incursos en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinacio-

nes á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Enero de 1899. = V.º B.º = R. Valdés: = El Escribano. Federico González del Rivero. J-182

MADRID-PALACIO

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 24 de Diciembre de 1898; el Sr. D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos á instancia de D. Juan Moll Arandiga, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta Corte, como apoderado especial de Don Alfredo Martín Rodríguez, también mayor de edad, del comercio, y de la propia vecindad, representado por el Procurador D. José Montero Posadas, bajo la dirección del Letrado

D. Gabriel Serrano Echevarría. como demandante; y como demandados D. José y D. Félix Granda y Calleja, también mayores de edad, y vecinos de esta Corte, sin representación ni defensa, por no haberse personado en autos, por lo cual han sido declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas, pro-cedentes de un crédito escriturario;

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes y rentas de D. Félix y D. José de Granda y Calleja, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Alfredo Martín Rodríguez, de la suma de catorce mil doscientas pesetas de capital, intereses de esta suma á razón del cuatro por ciento mensual, pactados en la escritura, desde veintiséis de Noviembre último, fecha del vencimiento de la obligación, gastos y costas causadas y que se causen, en las que expresamente se condena á los demandados D. José y D. Félix Granda y Calleja.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de los demandados, se publicará en los periódicos oficiales, si no se solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.=Tomás Mínguez.»

La anterior sentencia fué publicada con arreglo á la ley, en el mismo día de su fecha. V.º B.º=El Juez de primera instancia, Tomás Mínguez.=El actuario, Lino Gutiérrez.

MADRID-UNIVERSIDAD

X-1275

En virtud de providencia de este día del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se anuncia por tercera vez el fallecimiento sin testar de Doña Dolores de Torres y Llobregat, natural de Cartagena de setenta y siete años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, ocurrida en esta Corte, de donde era vecina, el día 31 de Octubre de 1897, y se llama á los que se crean con derecho á heredarla, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de dos meses; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitase.

Madrid 9 de Enero de 1899.=V.º B.º=El Juez, Méndez.= El Escribano, Donato Toledo.

MEDINA DE RIOSECO

D. Albino del Prado y Medina, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido. Hace saber que por el Procurador de este Juzgado D. Po-

licarpo Rodríguez, en nombre y representación de D. Felipe Carbajo Quintanilla, vecino de Valladolid, se ha presentado demanda de mejor derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada en Villagarcía de Campos en el año 1663 por D. Francisco Martín y Doña Maria Carbajo, vecinos que fueron de dicha villa, cuya capellanía ampliaron en testa-mento que otorgaron en 9 de Diciembre de 1676, como asimismo á los que constituyen el patronato Real de legos y capellanía colativa familiar fundada por D. Ignacio García en el mismo Villagarcía en testamento que otorgó en 28 de Enero de 1751; en cuya demanda se ha acordado citar y emplazar por medio del presente, llamando por este tercero y último edicto á todos los que se crean con derecho á los bienes de las relacionadas fundaciones, á fin de que en término de dos meses, á contar desde la última fijación ó inserción de este edicto en el Boletín oñcial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirle; apercibiéndoles que de no verificarlo dentro de dicho plazo no serán oídos en el juicio; debiendo advertir que el último poseedor de los bienes de que se ha hecho mérito lo fué D. Miguel Carbajo, tío del solicitante D. Felipe, sin que se haya presentado ningún otro opo-sitor alegando i qual ó mejor derecho

Dado en Rioseco á 9 de Enero de 1899.—Albino del Prado.

r mandado de S. S., Cesáreo Artero González. 6—P Por mandado de S. S., Cesáreo Artero González.

SALAMANCA

D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de instrucción de Sala-

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación que en este Juzga-do y Escribanía del Sr. Mancebo se instruye sumario por el delito de lesiones contra Pedro Blanco de Dios, natural de las forres, vecino de esta ciudad, de veintidós años de edad, hijo de Benito y de Bárbara, soltero, carpintero, sin instrucción, que vivió en la calle de Santiago, núm. 8; viste pantalón de paño negro, chaleco de pana roja, chaqueta de paño negro bastante parda, botas negras, gorra de las llamadas boina azul, tiene ojos castaños, pelo negro, nariz y boca regulares, sin bigote ni barba; tiene una señal como de un arañazo en el lado derecho de la cara, en cuyo sumario se ha acordado expedir la presente, por la cual en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y prisión de dicho sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades necesarias, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Salamanca 11 de Enero de 1899.=Lope Lorenzo.=Por mandado de S. S., Alfredo Mancebo. J--151

SEVILLA-MAGDALENA

D. José Crespo y García, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos promovidos por D. Antonio Ribaya y Rodríguez, para que se le decla-re heredero abintestato de D. Antonio de Bárcena y Cortés, en los cuales he acordado se anuncie por medio del presente la muerte intestada del D. Antonio de Bárcena y Cortés, hijo de D. Manuel y de Doña Manuela, ocurrida en esta capital, de donde era natural y vecino, el día 29 de Junio de 1889, á la edad de ochenta y dos años, reclamando la herencia Don Antonio Ribaya y Rodríguez, también natural y vecino de esta ciudad, como pariente colateral del finado, dentro del

Y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á sucederle, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere

Dado en Sevilla á 10 de Enero de 1899.—José Crespo.—Ante mí, el Escribano, Ildefonso Valdivia. 7—P

TAMARITE DE LITERA

D. José María Bascones y Pérez, Juez de instrucción del

partido de Tamarite de Litera.

Por el presente edicto encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los individuos de la policía judicial practiquen activas y eficaces gestiones para la busca de los

géneros de comercio que á continuación se reseñarán, los cuales parece fueron robados á Francisco Bancell, vecino y del comercio de Camporrells, de una habitación que posee en Castillonroy, en la noche del 2 al 3 del actual, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legitima adquisición, y justificándola se tome nota de las mismas.

Dado en Tamarite á 10 de Enero de 1899.=José María Bascones.=Por mandado de S. S., Juan Fernández.

Nota de los géneros que se dicen robados.

Ocho piezas, 160 metros de patén Siberia, cuadro. Diez idem, 220 id. cutí, cuatro cuartas, para sayas, cua-

Cuatro idem, 80 id. id., id., camisas, cuadro.

Tres idem, 60 id. id., id., lista oscura. Veinte idem, 500 id. cretona.

Veintidos ídem, 400 id. francla fondo oscuro.

Dos ídem, 60 íd. plancha azul O. O.
Tres ídem, 80 íd. satén negro, marca O.
Dos ídem, 60 íd. labal fuerte, cinco cuartas, café y plomo.

Dos ídem, 70 íd. semís, 48 pulgadas.

Una idem, 36 id retores, cuatro cabos, 48 pulgadas.

Tres idem, 50 id. pena cordoncillo.
Una idem, 18 id. bordón real, color ceniza.
Una idem, 35 id. inglesina negra, cuatro cuartas.

Una idem, 45 id. camis tabidos, quatro cuartas. Una ídem, 45 íd. semís teñidos, cuatro cuartas

Tres idem, 50 id. lanetas, cinco cuartas, con listas encarnadas, negras y azules. Tres ídem, 30 íd. tartanes, cinco cuartas, con cuadros

Ocho tapabocas, siete cuartas, con cuadros claros, marca B. N.

Diez y seis chalecos lana.

Doce pañuelos, nueve cuartas, lana con mezcla de algodón.

Diez idem, siete cuartas, lana.

Treinta y seis ídem merino, cuatro cuartas, colores con mezcla,

Diez y seis ídem, nueve cuartas, colores. Seis docenas ídem fulares, cuatro cuartas. Cuatro ídem íd. viola, cinco cuartas. Tres ídem íd., cuadros encarnados.

J - 152

VALMASEDA

D. Manuel Martínez Conde, Juez de instrucción de Valmaseda y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca á los procesados Romualdo García Guazo, de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero, natural de Rufayo (Santander), y vecino que ha sido de Sestao; Manuel Castro González, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, natural de Lanvitano (Lugo), y vecino que ha sido de Erandio; Juan Asunción y Arias, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y vecino que ha sido de Bargaldo y natural de Bilbao, y Bernardino Severiano Rodrigo; de veintiocho años, soltero, jornalero, natural de Pereña (Salamanca) y vecino que ha sido de Erandio, y hoy, como los anteriores procesados, en paradero ignorado, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por juegos prohibidos; bajo apercibimiento de que si no lo hacen serán declarados rebeldes lo hacen serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de los procesados Romualdo García, Manuel Castro, Juan Asunción y Bernardino Severiano, y si fuesen habidos los conduycan á la cárcel de esta partido y disposición de esta partido y disposición de esta partido y consistente. duzcan á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 31 de Diciembre de 1898. — Manuel Martínez Conde. — Ante mí, José Iturmendi. J-8595

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este par-

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Vallés Campos, vecino de Zalamea la Real, morador en la aldea de las Delgadas, de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde que la presente aparez-ca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan por hurto de una plancha de hierro á la Compañía minera de Kiotinto; Dajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Valverde del Camino 9 de Enero de 1899.—Daniel Feijoo Valverde del Camino Emilio Naranjo Mihura.

J—122

VÉLEZ MÁLAGA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita á un gitano desconocido, que estando en la población de La Línea vendió á Antonio Albanes Jurado, alias Pasavito, vecino de Benamocarra, un jumento cerrado, pelicano, mediano de alzada, sin hierro, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo sobre sospechas de hurto del citado jumento; apercibido que de no

verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.
Y con el fin de que el presente edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, lo firmo en Vélez Málaga á 7 de Enero
de 1899.—Vicente Chervás.—El Escribano, Federico Fossatà.

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Madrileña de Urbanización.

Por acuerdo del Consejo de administración, y con arreglo al art. 23 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á junta general extraordinaria, que se celebrará el día 26 del mes de Febrero próximo, á las tres de la tarde, en el Círculo de la Unión Mercantil, Carretas, 14, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Emisión de obligaciones para la construcción del ferrecarril subterráneo. 2.º Reforma de los

Reforma de los artículos 23 y 33 de los estatutos. Al terminarse la junta extraordinaria se celebrará la junta ordinaria en el mismo local.

Madrid 18 de Enero de 1899.=El Presidente del Consejo, X - 1276

Compañía de los ferrecarriles Andaluces.

La Compañía pone en conocimiento de los tenedores de con el proyecto de convenio propuesto á sus acreedores que dará abierto el pago del cupón núm. 17 de dichas obligaciones desde la fecha de su vencimiento, 1.º de Febrero próximo, á razón de pesetas 7'50, con deducción de los impuestos establecidos por disposiciones legales:

En Madrid, en la Agencia del Crédit Lyonnais. En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil. En Málaga, en la Caja central de la Compañía.

Madrid 18 de Enero de 1899.=El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza.

Eléctrica de Cáceres.

SOCIEDAD AMÓNIMA

Balance en 31 Diciembre de 1898.

	Pesetas.
Acciones en depósito Deudores varios Materiales existentes Fábrica y red: distribución Cajas en Madrid y Cáceres	20.000 23.131'42 17.007'28 228.028'58 8.458'46
	296.625'74
Acciones en fianza	20.000 58.827'58 170.000 47.798'16
* · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	296.625'74
Madrid 13 de Enero de 1899.=El Director (Gerente, Luis

María de Ramón. X - 1273

Esta Sociedad celebrará junta general ordinaria el domingo 29 del actual, á las dos de la tarde, en su domicilio social, Rollo, 2, para aprobar las cuentas correspondientes al año 1898 y proceder al nombramiento del Consejo de administración de la misma, con arreglo á sus estatutos.

Al día siguiente, 30, y á la misma hora, celebrará junta general extraordinaria para tratar de la reforma de los estatutos y del aumento del capital social.

Madrid 13 de Enero de 1899.—El Director Gerente, Luis aría de Ramón.

X—1274 María de Ramón.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 18 de Enero de 1899, comparada con la del día anterior.

	CAMP	IO AL CONTADO
FONDOS PÚBLICOS	CAMD	IO AL CONTADO
	Día 17.	Día 18.
Deuda perpetua		
al 4 per 100 interior.		
Serie F., de 50.000 pesetas nominales	56 0/0	56'25-30-40-35
Idem E, de 25.000 id. id	56'05	56'25-40-45-35
Idem D, de 12.500 id. id	5 6'10	56'30-45-50-40
Idem C, de 5.000 id. id	57'90	58.60-45-50
Idem B, de 2.500 id. id	59'90	59'90-40 0/0
Idem A, do 500 id. id	60'60	61 0/0-60 80-90-70
Idem G y H, de 100 y 200 id. id En diferentes series	59'40 60'05	58'60-59'65-60-50
A plazo.	55'85	56.15-20-10-05-56 0/0
Lange P. G. 200	00 00	56'10-20-25
Beuda perpetua		fin cor. fir.
al 4 por 100 exterior.		cambio m. 56'125
Eerie F, de 24.000 pesetas nominales	6240	62'75-60-55-40
Idem E, de 12.000 id. id	62'70	62'40
Idem D, de 6.000 id. id	62.70	62,70-55-40
Idem C, de 4.000 id. id	>	62.85-90-75
Idem B, de 2.000 id. id	*	*
Idem A, de 1.000 id. id.	63'25 63 0/0	63'70-50
Idem G y H, de 100 y 200 id. id En diferentes series	62 '4 0	64 0/0 63 75 - 50
Partidas de 50.000 pesetas nominales)	05.19-50
Idem de 100.000 id. id.	62 50	62,60
Á plazo	>	
Deuda al 4 por 100 amortizable.		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales	66,80	67 0/0-67 25
Idem D, de 12.500 id. id	>	67'25
Idem C, de 5.009 id id	67'10	67:25-40-50
kdem B, de 2.500 id. id	67'25	67'35-30-40-50-45
Idem A, de 500 id. id	70'25	70,50-75
En diferentes series	>	68'50
Obligaciones del Tesoro al 5 por 100 anual.		6.00
Vencimiento 30 Junio 1899:	701/ /=	101/07 *** **
Serie A, de 500 pesetas Serie B, de 5.000 pesetas	101'45 101'25	101'35-30-40
A plaze	101.29	101.20-25
Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetes so-		•
bre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual		
amortizables en ocho años núms 1 600 000	90.52	90:65-60:70-75
läem hasta 10.000 pesetas nominales	90'20	90 ʻ 45-60-50-65-70-75
Billetes hipetecarios de Cuba de 1886	52 0/0	54 0/0-53 50-40-75-35
		53'25-30-53 0/0
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	52'10	53°50-40-45-55 54°25-54 0/0
T	02 IV	53'50-50-45-60-55
A plazo	>	\$ 20 00 10:00 00
4		

-		Dia 17.	Día 18.
l j	Billetes hipotecarios de Cuba de 1890	44.90	45 0/0 45'50-75-90-46 0/0
W.A.	Idem hasta 10.000 pesetas nominales	44'90	45'50-75-46 0 /0
, ;	Á plazo	4500	>
-	Obligaciones de Filipinas al 6 por 100	67:90	68 0/0-67490-68425
And the same of th	Idem hasta 10.000 pesetas nominales Idem serie B, 6 por 0/0, de 100 pesos, moneda de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que fije el Gobierno á sus vencimientos, números 1 á 93.748	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	68 0/0
STEW CHARLES	Banco Hipotecario de España.	,	
- 5	Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500.	106,20	106'50
200	Cédulas hipotecarias al 4 por 10064.000.	102 0/0	102°25
THE PERSON NAMED OF THE PE	Acciones del Banco de España	391 0/0 391 0 0 228'50	392 0/0 392 0/0 228 0/0
SECTION	ruom ra. ra.—Centrados pequenas		

Cambies oficiales sobre plazas del Reino.

	Dafio.	Beneñcio		Daffe.	Beneficie
Albacete	6,80	35	Logrollo	0.22	+
Alcoy	0.20	ъ.	Loron	0,40	5
Alicante	0.522	ν	Lugo	0.80	r
Almeria	0425	3	Málaga	0420	>
Avila	0425	14	Murcia	0'25	Þ
Badajox	0.89	٠	Orense	0480	>
Barcelons	0°29	v	Oviedo	0.25	,
Béjar	095	ء	Palencia	0480	١,
Bilbao	0420	5	Palma de Mallorca.	0.522	8
Burgos	0480	20	Pamplonn	0.22	r
Cáceres	0.80	3	Pontevedra	0,52	3
Cadis	0420	»	Reus	0.50	3
Cartagena	0'20	>>	Salamanca	0'25	»
Castellón	0480	>	San Schastikn	0.20	p
Ciudad Real	0.85	ъ	Santander	0.50	br
Córdoba	9:89	>	Stn. Cruz Tonerife	0.82	>
Coruña	0425		Santiago	0.50	2
Cuonca	0.35	>	Segovia	0.80	j. je
Ferrol	0.32	>>	Sevilla	0.50	ъ
Gerona	0°25	>	Soria	0.30	b
Gijón	0.82	>	Tarragona	0'25	D C
Granads	0.80	>	Talavera la Roina	0.30	\$2 B
Guadalajara	0.82	8-	Teruel	0.30	3
Earo	0.52	>	Tolado	0,30	*
Huelva	0135	b	Tudela	6'65	8
Huesca	0480		Valencia	0.50	3
Jaén	0,80	30	Valladolid	0°25	8
Jerez de la Frontera	6,30	2	Vigo	0.50	*
León	0.30	b	Vitoria	0'25	. >
Lérida	0.30	·	Zamora	0480	*
Linares	0.52	*	Zaragosa	0.30	•

Bolsas extranjeras.

Paris 17 de Enero de 1899.

	/ Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.		>
	Idem id. id. interior	ė,	>
Fondos españoles	Idem amortizable al 2 por 100	á	>
Tondos espanoies	Idem id. al 2 por 100 exterior	á	>
	Idem id. al 3 por 100 exterior		>
	Obligaciones de Cuba	á	198'00
Fondos franceses {	3 por 100	á	101.60
Fondos nancoses (3 1/2 por 100	á	104'05
	Consolidades ingleses	á	111'38

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 00'00. París, á la vista, beneficio, 30'00.

Dirección general de Correos y Telégralos.

Ayer llovió en Palma.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Enero de 1899.

HORAS		ALTURA del		ATURA d del airo.		,		•
		barómetro reducida			CCIÓN	ESTADO		
		á 0° y en milímetros.	Seco.	Humede-	y clase d	el viento.	del cielo.	
9 12 8 6	Temperatur Idem id. der Dife Temperatur vegetal 6 Idem minim Dife Velocidad d	ra máxima na erencia re máxima ntro de una erencia ra máxima laborable rencia rencia lel viento (ss)	al Sol, á c esfera de á cielo de en las úl	la sombrados des metros de cristal de crista	NNE SE NE NNE s de la t junto à	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem.	
		٤. ,						
	-	_						

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio e Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Peninsula, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, las siete, el dia 18 de Enero de 1899.

LOCALIDADES	barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Tempe- ratura en grados centesi- males.	ción del	del viento.	Estado del cíolo	Estade de la ma
S. Sebastián.	768'8	81	SE	Calma	M. nubos	G. olea
Bilbao	7695	6'4	SE	1	Nuboso	>
Oviedo	7681	4.2	so	B. lig	Casi des	>
Coruña (7 h.).	767'7	7.0	so	Calma	Despejad	Picada.
Santiago	770'0	4.3	so	Idem		•
Orense	76917	3.0	0		Cubierto	>
Vigo	767'7	6'6	E	Idem	Despejado .	Tranq.
Oporto	769'1	7'2	E	Brisa	Idem	Gruesa
Lisboa (8 h.)	769'3	6.3	NE	Idem	Idem	G. oleaj
Badajoz	77117	4'4	NE	Calma	Idem	>
S. Fern. (7 h.)			l			
Sevilla	769'2	9'2	NE	B. lig	Idem	>
Málaga	767-6	17'0	SE	Viento.	Idem	Trang.
Granada	****					
Alicante	7691	17'2	NO	Brisa	Nuboso	Idem.
Murcia	7721	7.8	so	Id. lig .	Despejado.	Tuoin.
Vatencia	772'0	7'6	0	Calma		•
Palma	770.5	11'0	N	Idem	l .	Trang.
Barcelona	770'4	9.0	NNE	Idem	Nuboso	Idem.
Teruel	775'9	- 35	N	Idem	Nebuloso	,
Zaragoza		1/0			D	,
Soria	771'5	1'0 2'5	NE	Idem	Despejado	
Burgos	773'1	- 23	NNO.	Idem	Casi desp	
Valladolid	773'2	- 2'0	NE	B. lig	Nebuloso	-
Salamanca	770.8	1.2	SE	V. fte	Despejado	>
Segovia	771'2	1'8	N	B. lig	Idem	>
Madrid	773'0	3.0	NNE.	Idem	Idem	20
Escorial	771'8	3'4	SO	Calma.	ldem	>
Ciudad Real.	773'8	- 1.0	S	ldem	Idem	•
Albacete	דיורד	71	SE	Brisa	Idem	•
París	7 63·5	9.9	so	Idem	Cubierto	•
Gris-Nez	maa/3	1010				01
St. Mathieu	762'1	106	oso	Viento.	M. nuboso.	Oleaje.
sla d'Aix						
Biarritz	769'5	68	sso	Brisa	Cubierto	
Clermont	770'6	3.7	so	Id. lig	Despejado	
Sicie	765'7	7.0	0	Viento.	Brumoso.	Oleaje.
Niza	765'0	71	•	1	Nuboso	Tranq.
Roma	Ì	l				
Liorna			1			
Palermo			1	ļ		
Cagliari	769'4	10'6	ONO	Brisa	Despejado .	,

Forma parte de este número de la GACETA el plieço 11 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

and the second s

A DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que per extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazes se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. — Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID Á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Canuto, Rey, y Santos Fabian y Sebastian.

Cuarenta horas en San Sebastián.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 54 de abono.—Turno 2.º—La Walkyria (estreno).

TEATRO ESPAÑOL. — A las ocho y media. — Raza vencida.—Me conviene esta mujer.

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.— Función 110 de abono.—4.ª serie.—Turno par.—Curro Vargas.

TEATRO LARA. - A las ocho y media. - Un vaso de agua. Pedro Jiménez.—Segundo acto de la misma.—Alta mar.

TEATRO DE LA ZARZUELA. — A las ocho y media. — La revista.—Entre mi mujer y el negro.—La virgen del Puerto. Gigantes y cabezudos.

TEATRO DE APOLO. — A las ocho y media. — Los tres millones. - La chavala - La fiesta de San Antín. - Amor engendra desdichas, el guapo y el feo y verduleras honradas.

TEATRO ROMEA. — A las ocho y tres cuartos. — Niña Rosa. - Meterse en honduras. - ¡A mi, los reventadores! - Bettina.

imprenta de la Vinda de M. Minnesa de los Ríos, Miguel Servet 43 Teléjono núm. 651